

Proyecto de Decreto por el que se declaran determinadas Zonas Especiales de Conservación con funciones de conectividad ecológica e infraestructura verde y se modifica la Disposición Adicional Segunda del Decreto 24/2007, de 30 de enero, por el que se declara el Espacio Natural de Sierra Nevada y se regulan los órganos de gestión y participación de los Espacios Naturales de Doñana y Sierra Nevada

Borrador 3 (Marzo 2017)

La presencia en los espacios que se detallan a continuación de hábitats naturales que figuran en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (en adelante Directiva Hábitats) y de hábitats de especies que figuran en el Anexo II de la citada Directiva, justificó su inclusión en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (en adelante LIC) de la Región Biogeográfica Mediterránea aprobada inicialmente por Decisión de Ejecución de la Comisión Europea de 19 de julio de 2006 y actualizada mediante sucesivas Decisiones de Ejecución, hasta la más reciente de 9 de diciembre de 2016.

1. La Serrata de Cabo de Gata (ES6110007).
2. Artos de El Ejido (ES6110014).
3. Punta de Trafalgar (ES6120017).
4. Pinar de Roche (ES6120018).
5. Corrales de Rota (ES6120023).
6. Barrancos del Río Retortillo (ES6130013).
7. Sierra Nevada Noroeste (ES6140009).
8. Sierra de Baza Norte (ES6140010).
9. Sierra de Castell de Ferro (ES6140011).
10. La Malahá (ES6140012).
11. Acebuchal de Alpízar (ES6150016).
12. Dehesa de Torrecuadros y Arroyo de Pilas (ES6150023).
13. Estribaciones de Sierra Mágina (ES6160009).
14. Río Viar (ES6180009).

La Serrata de Cabo de Gata se localiza al sur de la provincia de Almería, en la comarca de Campo de Níjar, donde predominan las áreas forestales de baja cobertura. El espacio es importante para el grupo de las aves esteparias, por tratarse del más característico de estos ambientes, así como para los invertebrados.

En los **Artos de El Ejido**, en la provincia de Almería, predominan los espacios abiertos con escasa vegetación, seguidos de las formaciones de matorral y pastizal. En el espacio destacan los matorrales arborescentes *de Ziziphus*, por ser el único hábitat con un estrato arborescente que se desarrolla en condiciones climáticas semiáridas. En cuanto a la fauna destaca por ser el medio más apropiado para las aves esteparias.

La parte terrestre de la **Punta de Trafalgar** se ubica en Barbate (Cádiz) y se caracteriza por la presencia de diversos hábitats cuyo funcionamiento y desarrollo llevan a constituir un sistema dunar vivo y funcional de los que quedan muy pocos en España. El espacio desempeña una relevante función ecológica al albergar especies amenazadas y endémicas de flora (enebro marítimo) y ser usado como zona de invernada por numerosas especies. La superficie marina, presenta una elevada riqueza y biodiversidad y el espacio es frecuentado, además de por aves limícolas, por especies de cetáceos y tortugas marinas en busca de alimento.

El **Pinar de Roche** se encuentra en el término municipal de Conil de la Frontera, en el que destacan los hábitats vinculados a sistemas dunares que desempeñan una relevante función ecológica al albergar especies amenazadas y endémicas de flora (tomillo blanco, margarita de arena y enebro marítimo). Por otro lado, constituyen también el hábitat de interesantes especies de fauna como es el caso del camaleón común y es uno de los escasos enclaves de la provincia de Cádiz en los que habita el salinete.

Los **Corrales de Rota** se localizan en el litoral atlántico andaluz, en el tramo costero comprendido entre la playa de Punta Candor y la playa de Piedras Gordas-La Almadraba, en Rota (Cádiz) y es un espacio marítimo-terrestre. Presenta una gran riqueza ecológica al albergar una amplia variedad de especies animales y vegetales propias de áreas rocosas, así como de fangos y arenas características. Entre las especies relevantes de flora se encuentra *Cymodocea nodosa* y la fauna característica está formada por gasterópodos, moluscos y crustáceos. La presencia de recursos favorece que la zona sea frecuentada en busca de alimento por especies de cetáceos, tortugas y aves limícolas.

Los **Barrancos del Río Retortillo** se ubican entre los municipios de Hornachuelos (Córdoba) y La Puebla de los Infantes (Sevilla). Comprende un tramo fluvial de río Retortillo y sus barrancos adyacentes y tiene como principal vocación la de servir de corredor ecológico en el ámbito de Sierra Morena. Está considerado como espacio complementario a la sierra de Hornachuelos para el lince ibérico, razón por la cual fue declarado como LIC, además es importante para especies como el lobo, cigüeña negra, buitre negro y águila real, así como para especies de peces de interés comunitario como colmilleja, calandino, pardilla y boga del Guadiana.

Sierra Nevada Noroeste se encuentra en la zona suroriental de la Vega de Granada. Es un lugar de considerable biodiversidad desde el punto de vista faunístico, destacando el grupo de las aves (como águila real, halcón peregrino, águila perdicera, búho real, alondra totovía, bisbita campestre, acentor alpino, collalba negra, escribano hortelano, entre otras). En cuanto a los invertebrados, destacan especies endémicas de Sierra Nevada como el ortóptero *Baetica ustulata* y el lepidóptero *Plebicula golgus*; así como la especie de lepidópteros de distribución amplia *Euphydryas aurinia*.

En la **Sierra de Baza Norte**, en la provincia de Granada, destacan los matorrales y pastizales por su importante papel desde el punto de vista de la conectividad y por la protección del suelo frente a la erosión. Además proporcionan refugio y alimento a una gran variedad de invertebrados y reptiles.

En cuanto a la flora destacar la presencia de *Arenaria tomentosa*. En lo que se refiere a la fauna, en el espacio están presentes numerosas aves como el búho real, halcón peregrino, carraca europea y varias especies de passeriformes. La abundancia de claros y zonas despejadas hace de esta zona un lugar, en general, adecuado para los reptiles, siendo habitual la presencia de lagartija colilarga, lagartija ibérica, lagarto ocelado, culebra bastarda y culebra de escalera. Respecto a los mamíferos, destacan el murciélago orejudo gris, garduña, cabra montés, jabalí y ciervo. Por último, en cuanto a los invertebrados, resaltar la presencia de la mariposa *Cupido lorquini*.

La **Sierra de Castell de Ferro**, en los municipios granadinos de Motril y Gualchos, desempeña un papel fundamental como corredor ecológico, ya que constituye la única franja próxima al litoral sin urbanizar, resultando, por tanto, estratégica para el movimiento y refugio de numerosas especies. En cuanto a la fauna en el espacio existen mamíferos (murciélagos), aves, anfibios, reptiles y el invertebrado (*Ptomaphagus troglodytes*), endemismo ibérico conocido únicamente en la cueva de Las Campanas, especie estrictamente cavernícola que suele situarse sobre las acumulaciones de guano en la parte más oscura y profunda.

La Malahá se localiza en la zona occidental de la provincia de Granada, en los términos municipales de La Malahá, Las Gabias y Vegas del Genil. En el espacio se encuentra presente *Limonium subglabrum*, endemismo de los terrenos margo-yesíferos del municipio de La Malahá. En cuanto a la fauna se han identificado aves, reptiles, anfibios e invertebrados, destacando, entre éstos últimos *Apteromantis aptera*, como especie endémica de la península ibérica.

El **Acebuchal de Alpizar** se encuentra en el término municipal de Paterna del Campo (Huelva) y en él los bosques de *Olea* y *Ceratonia* desempeñan un papel de “bosque isla” en un entorno claramente antropizado, actúan como refugio de especies de flora, fauna y hábitats de interés comunitario, al tiempo que contribuyen a la diversificación del paisaje agrario.

La **Dehesa de Torrecuadros y Arroyo de Pilas**, en las provincias de Huelva y Sevilla, alberga dos ecosistemas muy diferenciados: una dehesa de alcornoques y una ribera con un bosque asociado con una estructura bien definida y con una función eminentemente conectora para una de las especies más emblemáticas de la fauna ibérica, como es el lince ibérico.

Las **Estribaciones de Sierra Mágina**, en Jaén, comprende cuatro zonas separadas entre sí que bordean parte del Parque Natural Sierra Mágina, favoreciendo la conectividad ecológica a través de las masas arboladas, de matorral, y los pastizales, ya que proporcionan zonas de refugio, alimento y reproducción a numerosas especies, entre las que se encuentran el águila perdicera, el águila real, el halcón peregrino y el murciélago grande de herradura. Por último, resaltar la presencia de la especie de flora *Sarcocapnos baetica* subsp. *Integrifolia*.

El **Río Viar**, en la provincia de Sevilla, localizado en la zona de transición entre el valle del Guadalquivir y Sierra Morena, actúa como corredor ecológico poniendo en contacto diferentes ecosistemas. Entre las especies de fauna destaca la nutria, el galápago leproso o el odonato *Coenagrion mercuriale*, todas ellas de interés comunitario, así como diferentes anfibios como el sapillo pintojo ibérico o aves ligadas a los ambientes acuáticos como el martín pescador y cigüeña negra.

De conformidad con las competencias medioambientales que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección y en los artículos 43.3 y 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, normas que incorporan al derecho interno lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, en materia de declaración de Zonas Especiales de Conservación (en adelante ZEC), el objetivo del presente decreto es declarar ZEC los LIC citados anteriormente.

La declaración de dichas ZEC se justifica por la presencia de hábitats naturales y hábitats de las especies de interés comunitario incluidos, respectivamente, en el Anexo I y Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

Dada la variedad de hábitats y especies presentes en los espacios, cabe mencionar, por su importancia, los siguientes:

- ZEC La Serrata de Cabo de Gata (ES6110007). Destacan los hábitats de interés comunitario (en adelante HIC) de carácter prioritario, 6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea* y 5220* Matorrales arborescentes de *Ziziphus*.
- ZEC Artos de El Ejido (ES6110014). Destaca un HIC de carácter prioritario, el 5220*.
- ZEC Punta de Trafalgar (ES6120017). Destacan dos HIC de carácter prioritario, el 2130* Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises) y el 2250* Dunas litorales con *Juniperus* spp. Además, también tiene especial relevancia por su importancia en la gestión del espacio los HIC 1110 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda (bancales sublitorales), 1170

Arrecifes, 2120 Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas) y 2190 Depresiones intradunares húmedas

- ZEC Pinar de Roche (ES6120018). Destacan dos HIC de carácter prioritario, 2250* y 2270* Dunas con bosques de *Pinus pinea* y/o *Pinus pinaster*. Asimismo, entre las especies cabe destacar *Aphanius baeticus*, entre otras.
- ZEC Corrales de Rota (ES6120023). Entre los hábitats destacan los HIC 1110 y 1170.
- ZEC Barrancos del Río Retortillo (ES6130013). Destacan los HIC 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*), 91B0 Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia*, 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, 6310 Dehesas perennifolias de *Quercus* spp, 9340 Bosques de *Quercus ilex* y *Q. rotundifolia* y 9330 Alcornocales de *Quercus suber*.
- ZEC Sierra Nevada Noroeste (ES6140009). Destacan los HIC 4060 Brezales alpinos y boreales, 4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga, 5120 Formaciones montanas de *Cytisus purgans* y 6160 Prados ibéricos silíceos de *Festuca indigesta*.
- ZEC Sierra de Baza Norte (ES6140010). Destaca un HIC de carácter prioritario, el 6220*. Además, también tiene especial relevancia por su importancia en la gestión del espacio el HIC 4090.
- ZEC Sierra de Castell de Ferro (ES6140011). Destaca un HIC de carácter prioritario, el 6220*. Además, también tiene especial relevancia por su importancia en la gestión del espacio los HIC 1430 Matorrales halo-nitrófilos (*Pegano-Salsoletea*) y 8310 Cuevas no explotadas por el turismo.
- ZEC La Malahá (ES6140012). Entre las especies cabe destacar *Apteromantis aptera*, entre otras.
- ZEC Acebuchal de Alpizar (ES6150016). Destacan los HIC 5330 y 6310.
- ZEC Dehesa de Torrecuadros y Arroyo de Pilas (ES6150023). Entre las especies cabe destacar *Lynx pardinus*, entre otras.
- ZEC Estribaciones de Sierra Mágina (ES6160009). Destaca un HIC de carácter prioritario, 6220*. Además, también tiene especial relevancia por su importancia en la gestión del espacio los HIC 4090, 5110 Formaciones estables xerotermófilas de *Buxus sempervirens* en pendientes rocosas (*Berberidion* pp.), 6170 Prados alpinos y subalpinos calcáreos, 6310, 6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion Holoschoenion*, 6430 Megaforbios eutrófos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino, 8210 Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica, 9240 Robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Quercus canariensis*, 9340 y 9540 Pinares mediterráneos de pinos mesógenos endémicos.
- ZEC Río Viar (ES6180009). Designado por la presencia de los HIC 92A0 y 92D0, la construcción de la presa de Los Melonares, proyecto tramitado conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de prevención ambiental y en el artículo 6 de la Directiva Hábitats y cofinanciado con fondos europeos, concretamente con Fondos de Cohesión, ha supuesto una importante alteración de la realidad territorial de este espacio, por lo que la presencia de hábitats y especies de interés comunitario se ha visto modificada. Actualmente destaca la presencia del HIC 91B0.

La declaración de estas ZEC conlleva su inclusión en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía e integración en la Red Ecológica Europea Natura 2000.

Los límites de dichas ZEC se declaran con arreglo a la precisión de detalle realizada sobre la escala 1:10.000, referidos a la Ortofotografía color (Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía, 2010-2011), de los que figuran en la décima lista actualizada de LIC de la Región Biogeográfica Mediterránea, adoptada por la Decisión de Ejecución de la Comisión de 9 de diciembre de 2016.

Todos los límites y representaciones gráficas establecidas mediante el presente decreto se inscribirán en el Registro de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, creado mediante el Decreto 95/2003, de 8 de abril, por el que se regula la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y su Registro.

El presente decreto establece el régimen de protección y gestión y medidas de conservación que corresponden a estas ZEC. La existencia de planes de gestión específicos dará concreto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, en lo relativo al establecimiento de medidas de conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000, por lo que constituyen los instrumentos de gestión de los hábitats y especies de interés comunitario que motivaron su inclusión en la Red Ecológica Europea Natura 2000.

Dadas las características de dichos planes de gestión, cuyos contenidos generales quedan determinados en el presente decreto, su aprobación corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

El presente decreto establece que la administración y gestión de estas ZEC corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de medio ambiente, y que para el desarrollo de estas funciones, dicha Consejería estará asistida por los Consejos Provinciales de Medio Ambiente y de la Biodiversidad que correspondan, de acuerdo al ámbito territorial de cada ZEC.

Por otra parte, y en relación con el establecimiento de un modelo de gestión común para los Espacios Naturales de Doñana y de Sierra Nevada, el Decreto 24/2007, de 30 de enero, por el que se declara el Espacio Natural de Sierra Nevada y se regulan los órganos de gestión y participación de los Espacios Naturales de Doñana y Sierra Nevada, dispone en su Disposición Adicional Segunda que *“la iniciación de los expedientes sancionadores por hechos tipificados legalmente como infracciones administrativas, acaecidas en el ámbito geográfico de los Espacios Naturales de Doñana y Sierra Nevada, en materias que sean competencia de la Consejería de Medio Ambiente, corresponderá a la persona titular de la Dirección General competente en materia de espacios naturales protegidos”*.

De acuerdo con lo anterior, desde la entrada en vigor del Decreto 24/2007, de 30 de enero, la Dirección General competente en materia de espacios naturales protegidos ha venido iniciando estos procedimientos sancionadores. No obstante, la experiencia acumulada durante estos años ha demostrado que, encomendar la iniciación de los procedimientos sancionadores a un órgano administrativo, en este caso la Dirección General competente en materia de espacios naturales protegidos, distinto del órgano que instruye y resuelve el expediente, la Delegación Territorial competente territorialmente, no contribuye a garantizar el cumplimiento del principio de eficiencia, principio rector de la actuación administrativa.

Por ello, mediante el presente decreto se modifica la Disposición Adicional Segunda del Decreto 24/2007, de 30 de enero, en orden a asignar a un mismo órgano administrativo el inicio y la instrucción de los procedimientos sancionadores por hechos tipificados legalmente como infracciones administrativas, acaecidas en el ámbito geográfico de los Espacios Naturales de Doñana y Sierra

Nevada, en materias que sean competencia de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

En cuanto al procedimiento seguido, conforme a lo establecido en el artículo 2.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio y en los artículos 43.3 y 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el presente decreto ha sido informado por los Consejos Provinciales de Medio Ambiente y de la Biodiversidad de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Sevilla y el Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible y otros órganos directivos en razón de su competencia, sometido a los trámites de audiencia a los interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales implicados, incluidas las Corporaciones Locales, y de las asociaciones que persiguen el logro de los principios establecidos en el artículo 2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

En cuanto a la estructura del presente decreto, éste se divide en cinco artículos, tres Disposiciones Finales y catorce Anexos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.1. de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de..... de..... de 2017.

DISPONGO

Artículo 1. *Declaración de Zonas Especiales de Conservación*

Se declaran las siguientes Zonas Especiales de Conservación (en adelante ZEC), con la consiguiente inclusión en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía e integración en la Red Ecológica Europea Natura 2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección y en los artículos 43.3 y 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad:

1. La Serrata de Cabo de Gata (ES6110007).
2. Artos de El Ejido (ES6110014).
3. Punta de Trafalgar (ES6120017).
4. Pinar de Roche (ES6120018).
5. Corrales de Rota (ES6120023).
6. Barrancos del Río Retortillo (ES6130013).
7. Sierra Nevada Noroeste (ES6140009).
8. Sierra de Baza Norte (ES6140010).
9. Sierra de Castell de Ferro (ES6140011).
10. La Malahá (ES6140012).
11. Acebuchal de Alpízar (ES6150016).
12. Dehesa de Torrecuadros y Arroyo de Pilas (ES6150023).
13. Estribaciones de Sierra Mágina (ES6160009).
14. Río Viar (ES6180009).

Artículo 2. *Ámbito territorial de las ZEC*

1. Los límites de las ZEC declaradas en el artículo 1 se describen de forma gráfica en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV respectivamente.
2. La representación gráfica de estos límites se corresponde con una precisión de detalle realizada sobre la escala 1:10.000, referidos a la Ortofotografía color (Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía, 2010-2011), de los límites aprobados en la décima lista actualizada de Lugares de Importancia Comunitaria de la región Biogeográfica mediterránea, adoptada por la Decisión de Ejecución de la Comisión de 9 de diciembre de 2016.
3. La representación gráfica se inscribirá en el Registro de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, creado mediante el Decreto 95/2003, de 8 de abril, por el que se regula la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y su Registro.

Artículo 3. *Régimen de protección y gestión y medidas de conservación*

Sobre la base de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre y en el artículo 2.1 d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 42.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el régimen de protección y gestión y medidas de conservación de las ZEC estará constituido por:

- a) Los planes de gestión de las ZEC declaradas en el artículo 1.
- b) Las estrategias de conservación y los planes de manejo, recuperación, conservación o equivalentes, aprobados por la Consejería competente en materia de medio ambiente o la administración ambiental del Estado, que regulen actuaciones de conservación para aquellas especies amenazadas o tipos de hábitat o ecosistemas presentes en estas ZEC.
- c) Cualesquiera otras medidas de conservación, de las previstas en el artículo 46 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, que se refieran a las ZEC objeto del presente decreto, o a los hábitats o especies que determinan su declaración.

Artículo 4. *Contenidos de los Planes de Gestión*

Los planes de gestión relativos a las ZEC objeto del presente decreto contendrán una caracterización general de la ZEC, la identificación de las prioridades de conservación, un análisis de las presiones y amenazas, los objetivos, las medidas de conservación y el sistema de evaluación.

Artículo 5. *Administración y gestión*

1. La administración y gestión de las ZEC objeto del presente decreto corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Consejería competente en materia de medio ambiente.
2. Para el desarrollo de estas funciones, la Consejería competente en materia de medio ambiente estará asistida por los Consejos Provinciales de Medio Ambiente y de la Biodiversidad que correspondan, de acuerdo al ámbito territorial de cada ZEC.

Disposición final primera. *Modificación de la Disposición adicional segunda del Decreto 24/2007, de 30 de enero, por el que se declara el Espacio Natural de Sierra Nevada y se regulan los órganos de gestión y participación de los Espacios Naturales de Doñana y Sierra Nevada.*

Se modifica la Disposición adicional segunda del Decreto 24/2007, de 30 de enero, que queda redactada del siguiente modo:

1. La iniciación e instrucción de los procedimientos sancionadores por hechos tipificados legalmente como infracciones administrativas, acaecidos en el ámbito geográfico de los Espacios Naturales de Doñana y de Sierra Nevada, en materias que sean competencia de la Consejería competente en materia de medio ambiente, corresponderá, en todo caso, a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de medio ambiente, salvo que los hechos afecten a más de una provincia, en cuyo caso corresponderá a la Dirección General competente en materia de espacios naturales protegidos.

2. La resolución de estos procedimientos corresponderá a los órganos que tengan atribuida dicha competencia por la normativa que resulte de aplicación a los hechos constitutivos de infracción.

En caso de infracciones tipificadas en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre y en la Ley 3/1999, de 11 de enero, por la que se crea el Parque Nacional de Sierra Nevada, la imposición de las sanciones previstas en las mismas corresponderá a los órganos que le tienen atribuida por la Ley 2/1989, de 18 de julio.

Disposición final segunda. *Desarrollo y ejecución*

Se habilita a la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente para aprobar los planes de gestión y cuanto sea necesario para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente decreto.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor*

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla,..... de de 2017

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

ANEXO I
REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS LÍMITES DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
LA SERRATA DE CABO DE GATA (ES6110007)



Mapa nº 1 de 1

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN LA SERRATA DE CABO DE GATA (ES6110007)

ESCALA 1:10.000

0 250 500 1.000 1.500 2.000
Metros

Base Cartográfica: Cartografía del Ministerio del Fomento y Junta de Andalucía, 2010-2011.

Limite



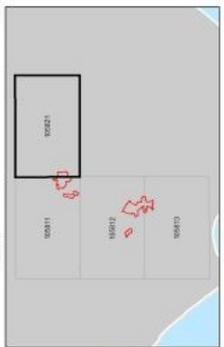
Proyecto de Decreto por el que se declaran determinadas Zonas Especiales de Conservación con funciones de conectividad ecológica e infraestructura verde y se modifica el Decreto 24/2007, de 30 de enero, por el que se declara el Espacio Natural de Sierra Nevada y se regulan los órganos de gestión y participación de los Espacios Naturales de Doñana y Sierra Nevada

ANEXO II
REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS LÍMITES DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
ARTOS DE EL EJIDO (ES6110014)

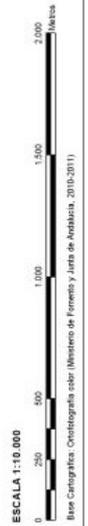


4.072.000 4.073.000 4.074.000 4.075.000 4.076.000

521.000 522.000 523.000 524.000 525.000 526.000 527.000 528.000



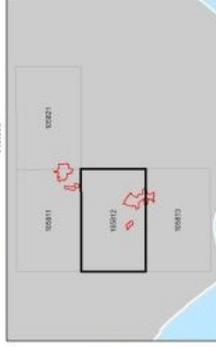
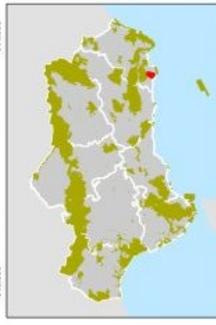
**ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
ARTOS DE EL EJIDO (ES6110014)**



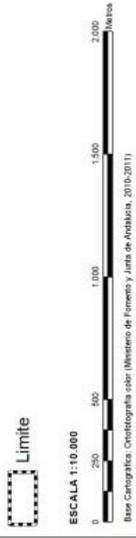
Mapa nº 1 de 4

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO





**ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
ARTOS DE EL EJIDO (ES6110014)**



Mapa nº 3 de 4

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



Mapa nº 4 de 4

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
ARTOS DE EL EJIDO (ES6110014)**

ESCALA 1:10.000

Bases Cartográficas: Cartografía sobre (Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía, 2010-2011).

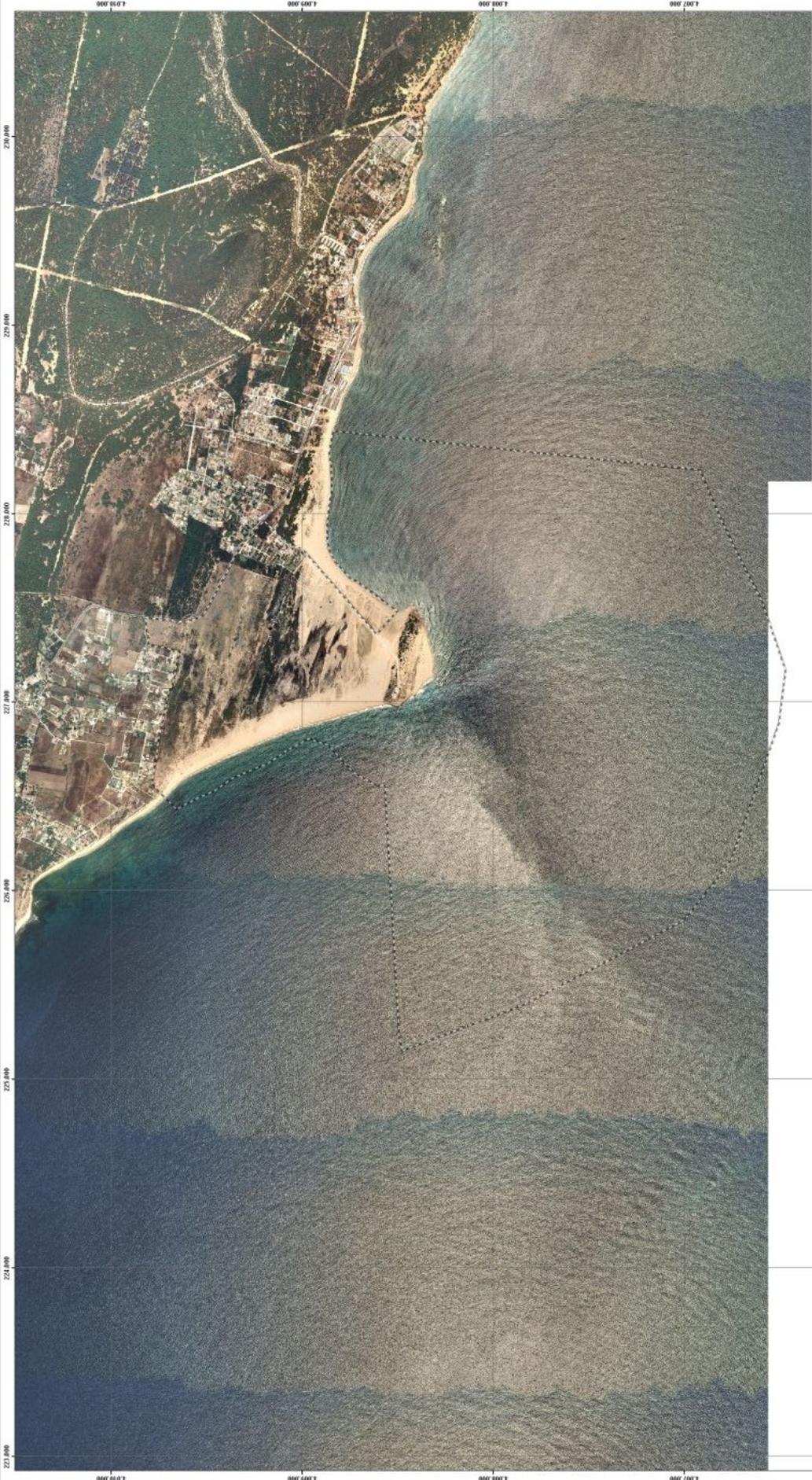


Proyecto de Decreto por el que se declaran determinadas Zonas Especiales de Conservación con funciones de conectividad ecológica e infraestructura verde y se modifica el Decreto 24/2007, de 30 de enero, por el que se declara el Espacio Natural de Sierra Nevada y se regulan los órganos de gestión y participación de los Espacios Naturales de Doñana y Sierra Nevada

ANEXO III

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS LÍMITES DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN

PUNTA DE TRAFALGAR (ES6120017)



Mapa nº 1 de 1



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN PUNTA DE TRAFALGAR (ES6120017)

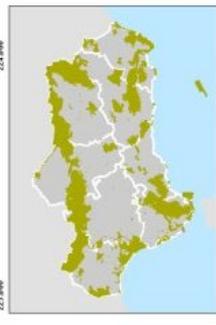


ESCALA 1:10.000



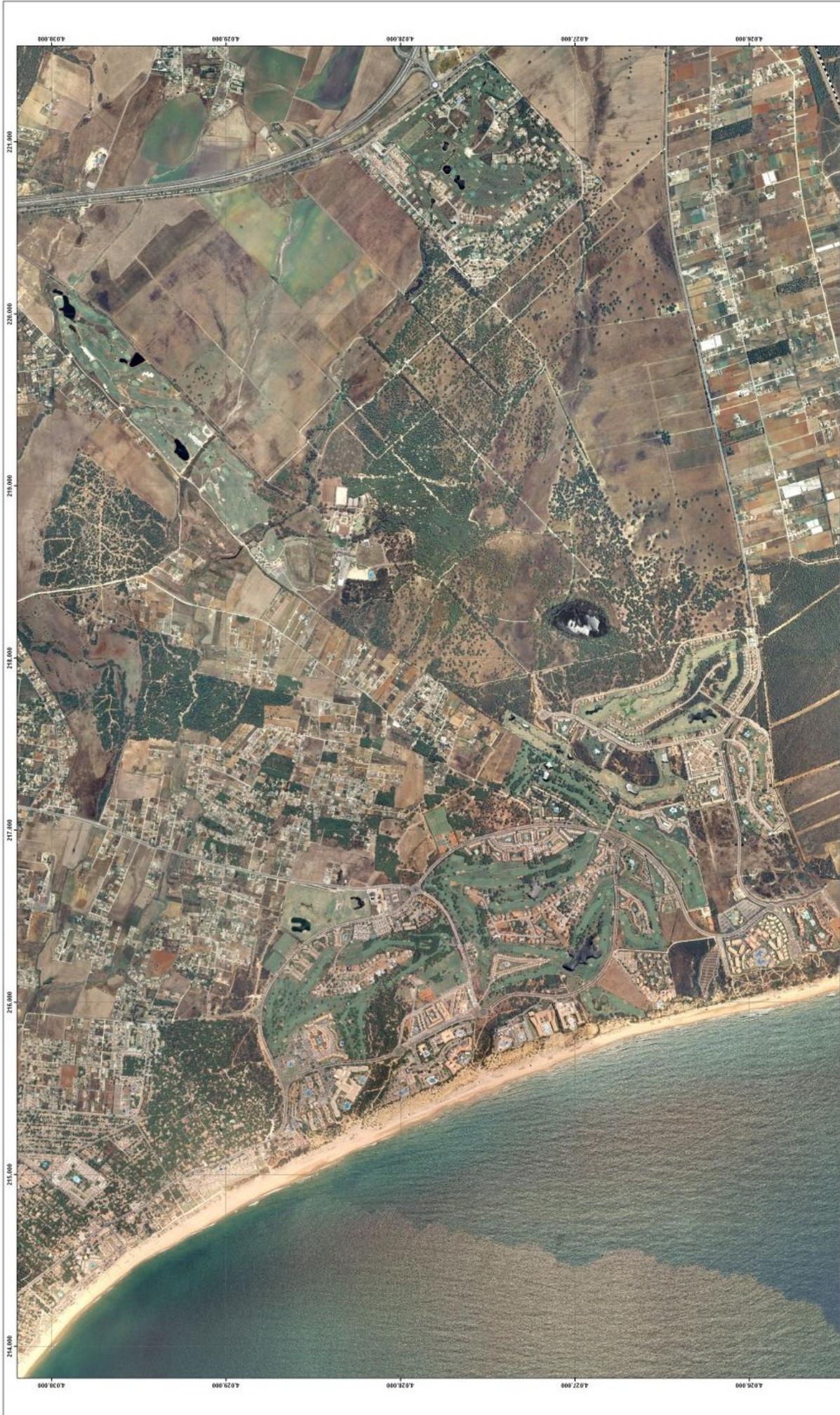
0 500 1.000 1.500 2.000
Metros

Bases Cartográficas: Cartografía color (Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía, 2010-2011)



Proyecto de Decreto por el que se declaran determinadas Zonas Especiales de Conservación con funciones de conectividad ecológica e infraestructura verde y se modifica el Decreto 24/2007, de 30 de enero, por el que se declara el Espacio Natural de Sierra Nevada y se regulan los órganos de gestión y participación de los Espacios Naturales de Doñana y Sierra Nevada

ANEXO IV
REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS LÍMITES DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
PINAR DE ROCHE (ES6120018)



ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN PINAR DE ROCHE (ES6120018)

ESCALA 1:10.000
 0 500 1.000 1.500 2.000 Metros
 Base Cartográfica: Ortofotografía color (Ministerio de Fomento y Jasta de Andalucía, 2010,2011)

Mapa nº 1 de 4

JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN PINAR DE ROCHE (ES6120018)

 **Limite**

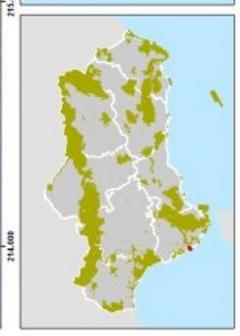
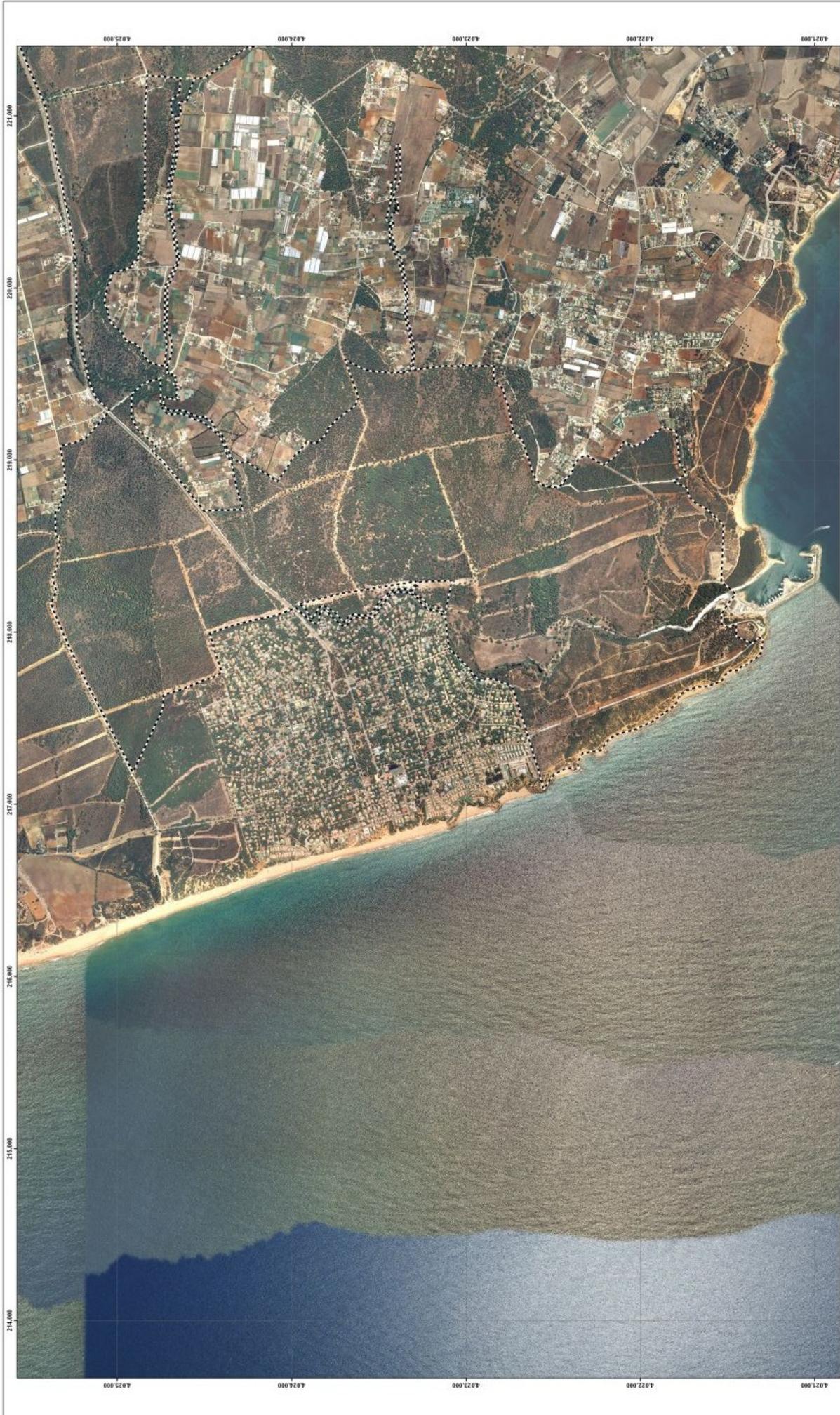
ESCALA 1:10.000


Base Cartográfica: Ortografía color (Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía, 2010;2011)

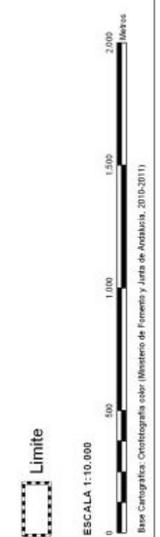


Mapa nº 2 de 4

JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN PINAR DE ROCHE (ES6120018)

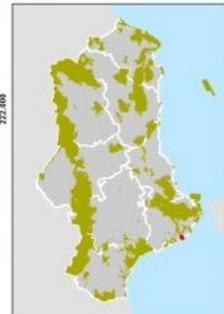




Mapa nº 3 de 4

JUNTA DE ANDALUCÍA

 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN PINAR DE ROCHE (ES6120018)

Limite

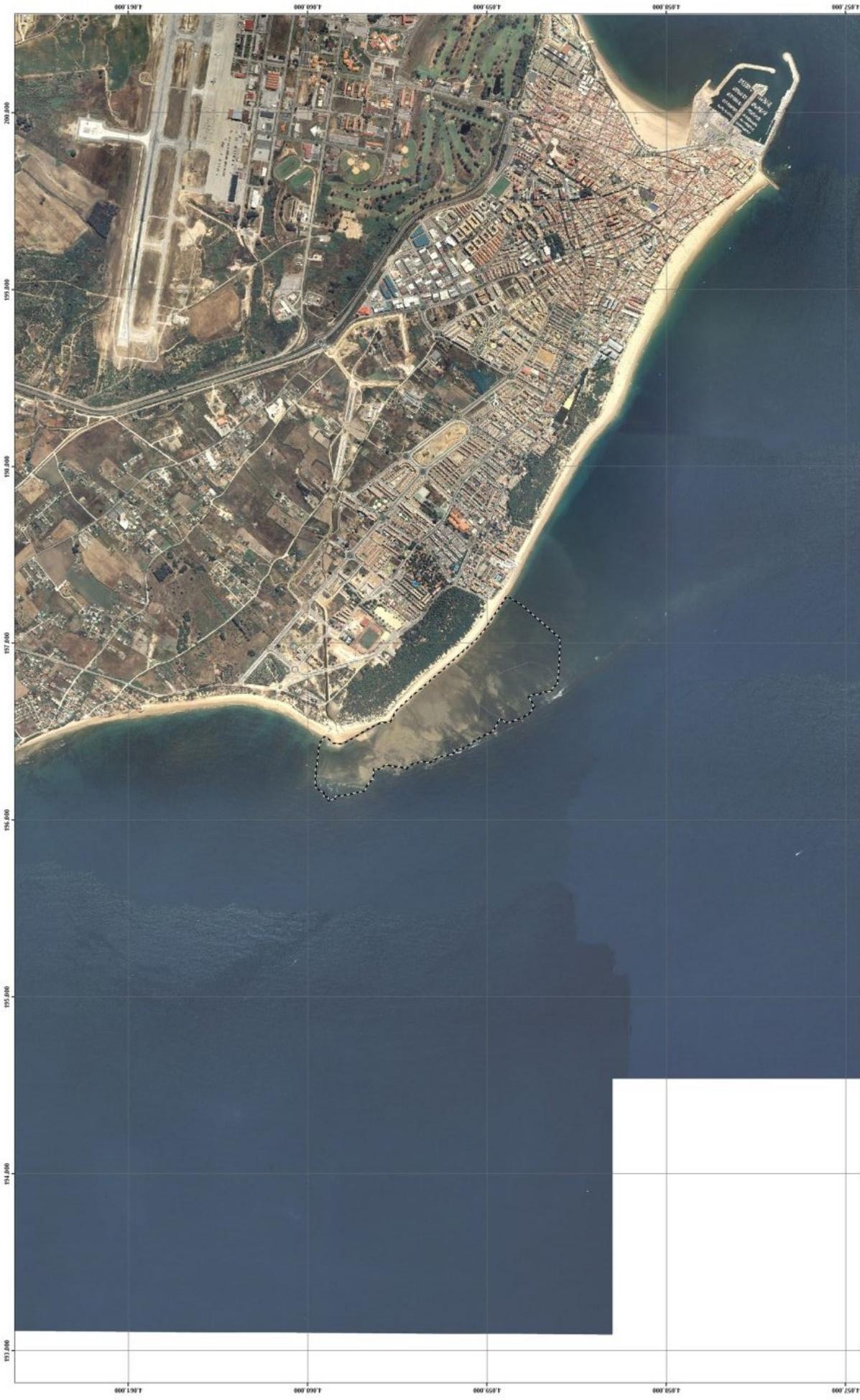
ESCALA 1:10.000
 0 500 1.000 1.500 2.000 Metros
Base Cartográfica: Ortofotografía color (Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía, 2010-2011)

Junta de Andalucía
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Mapa nº 4 de 4

Proyecto de Decreto por el que se declaran determinadas Zonas Especiales de Conservación con funciones de conectividad ecológica e infraestructura verde y se modifica el Decreto 24/2007, de 30 de enero, por el que se declara el Espacio Natural de Sierra Nevada y se regulan los órganos de gestión y participación de los Espacios Naturales de Doñana y Sierra Nevada

ANEXO V
REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS LÍMITES DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
CORRALES DE ROTA (ES6120023)



Mapa nº 1 de 1



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN CORRALES DE ROTA
(ES6120023)



ESCALA 1:10.000



0 500 1.000 1.500 2.000
Metros

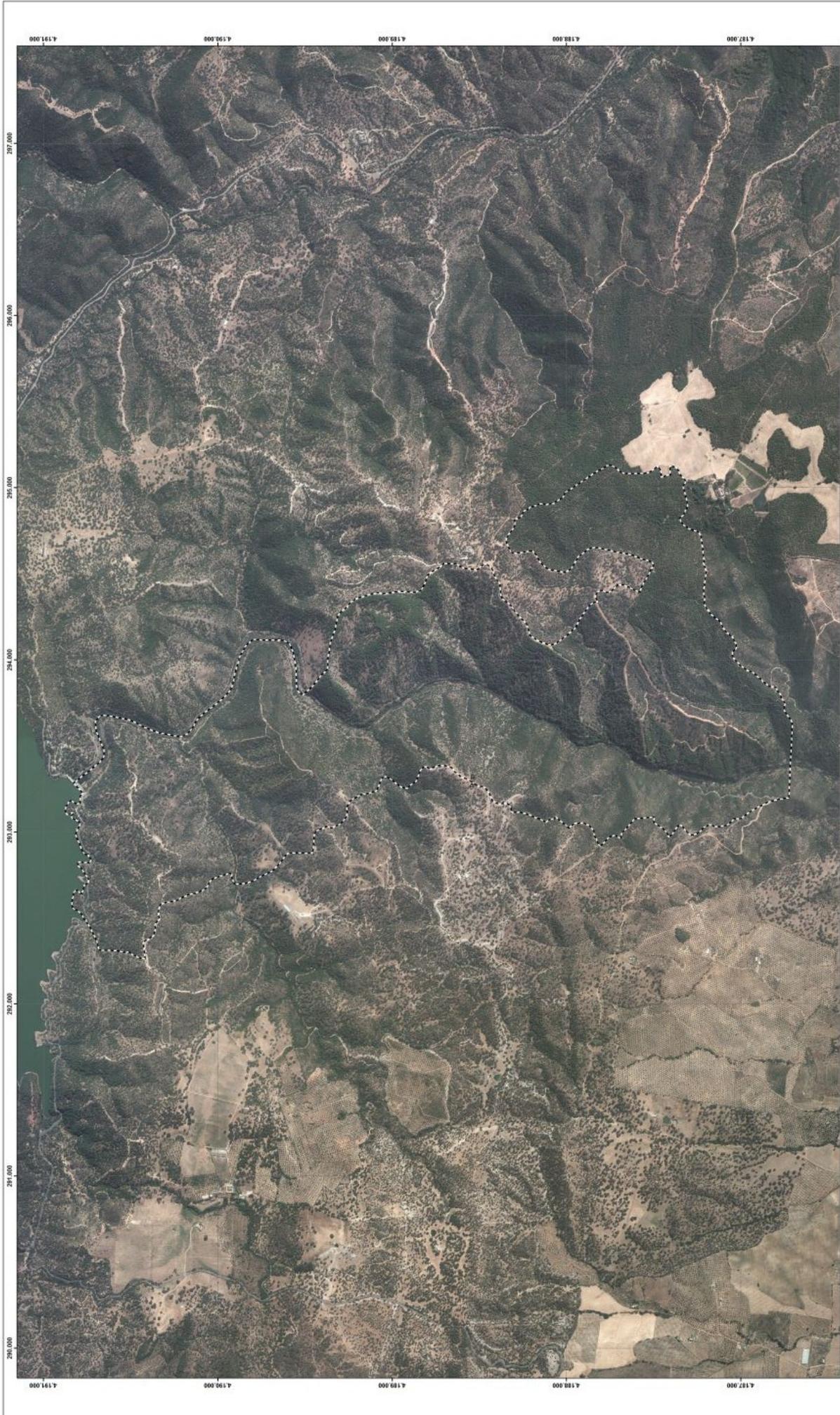
Linea Cartográfica: Ortografía color (Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía, 2010/2011)

Limite



Proyecto de Decreto por el que se declaran determinadas Zonas Especiales de Conservación con funciones de conectividad ecológica e infraestructura verde y se modifica el Decreto 24/2007, de 30 de enero, por el que se declara el Espacio Natural de Sierra Nevada y se regulan los órganos de gestión y participación de los Espacios Naturales de Doñana y Sierra Nevada

ANEXO VI
REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS LÍMITES DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
BARRANCOS DEL RÍO RETORTILLO (ES6130013)



Mapa nº 1 de 1



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

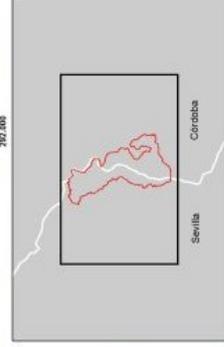
ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN BARRANCOS DEL RÍO RETORTILLO
(ES6130013)



Limites



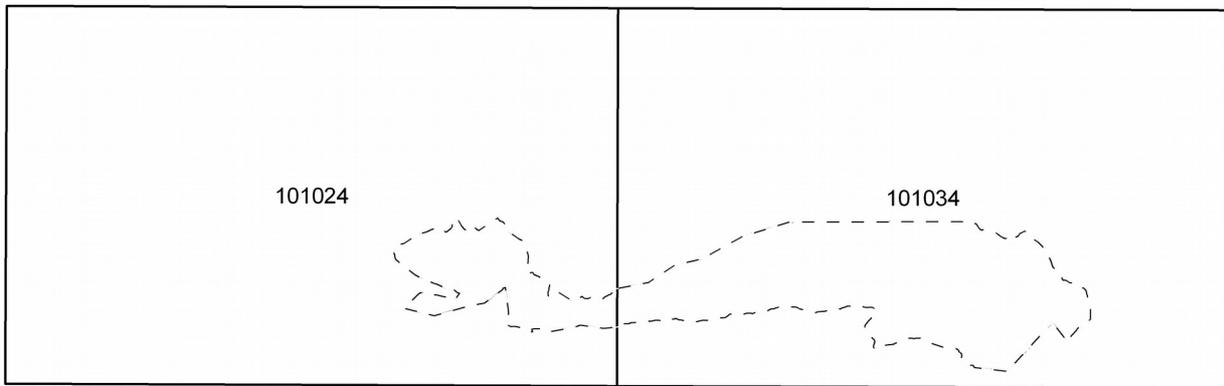
ESCALA 1:10.000
Bases Cartográficas: Ortografía solar (Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía, 2010, 2011)



Proyecto de Decreto por el que se declaran determinadas Zonas Especiales de Conservación con funciones de conectividad ecológica e infraestructura verde y se modifica el Decreto 24/2007, de 30 de enero, por el que se declara el Espacio Natural de Sierra Nevada y se regulan los órganos de gestión y participación de los Espacios Naturales de Doñana y Sierra Nevada

ANEXO VII
REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS LÍMITES DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
SIERRA NEVADA NOROESTE (ES6140009)

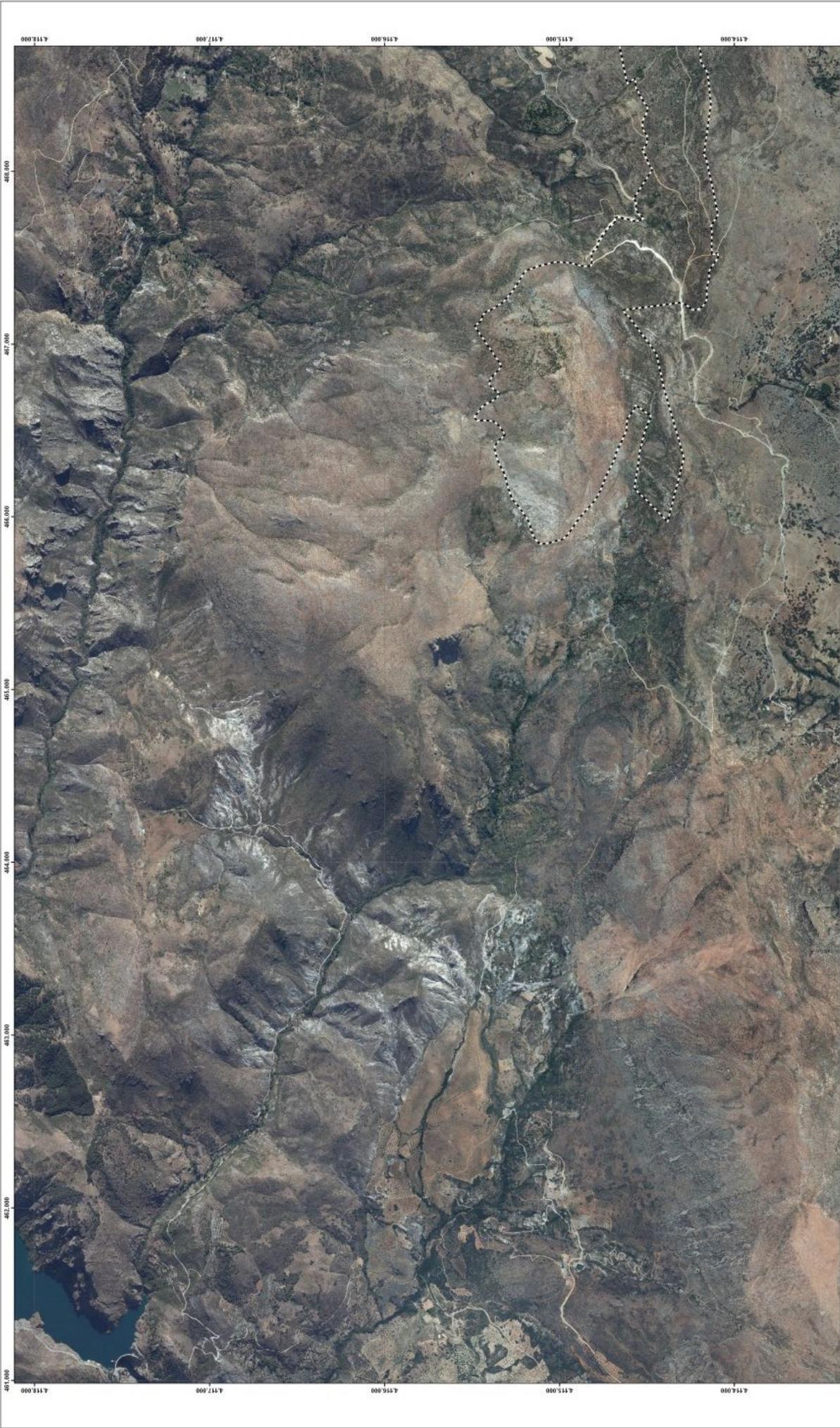
**ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
SIERRA NEVADA NOROESTE (ES6140009)**



Distribución de hojas M.T.A. 1:10.000

LEYENDA

 Límite Zona Especial de Conservación



4114.000 4115.000 4116.000 4117.000 4118.000

4114.000 4115.000 4116.000 4117.000 4118.000

Mapa nº 1 de 2

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

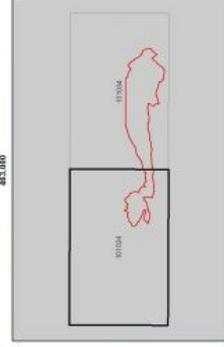
ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN SIERRA NEVADA NOROESTE (ES6140009)

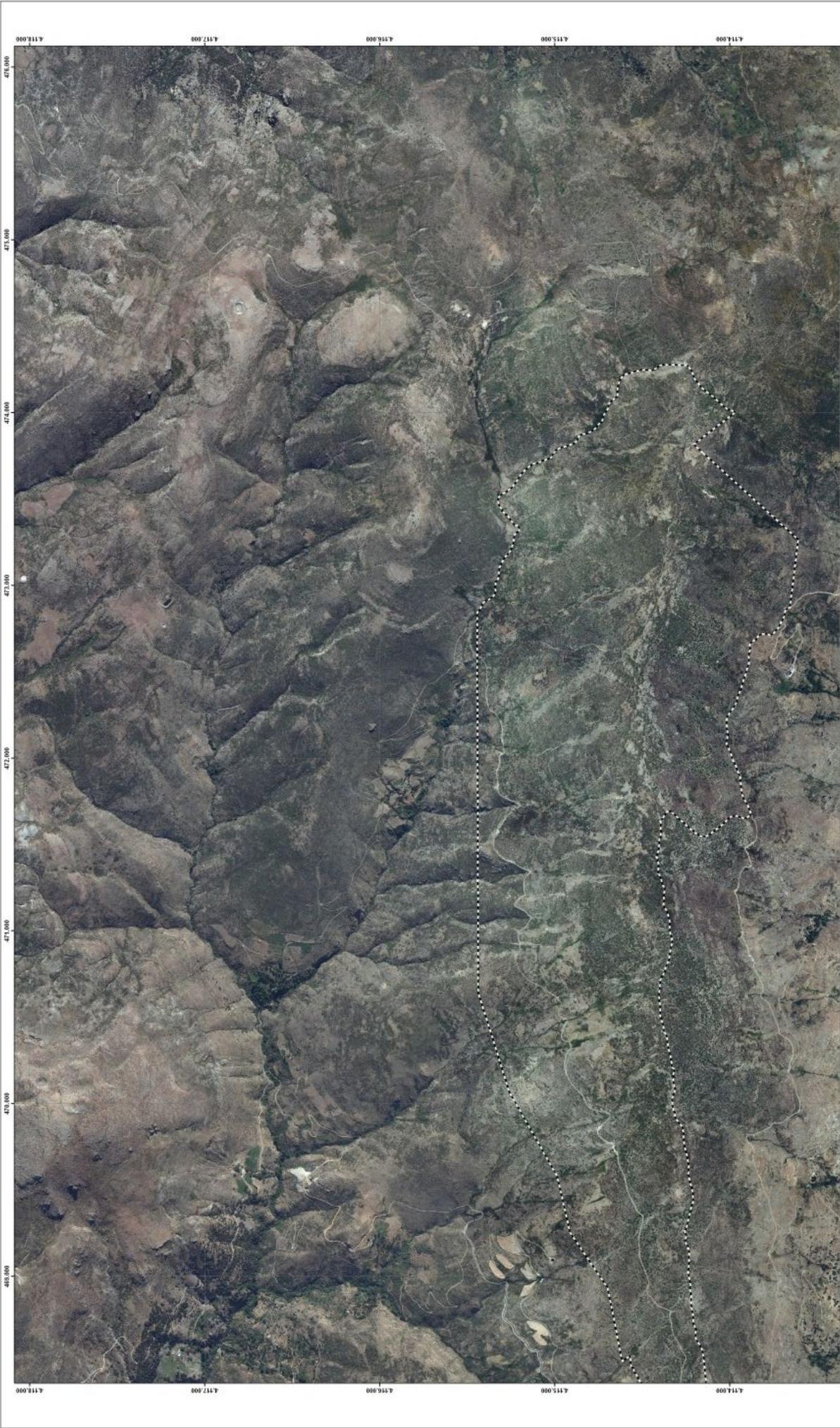
Limite

ESCALA 1:10.000

0 500 1.000 1.500 2.000 Metros

Base Cartográfica: Ortofotografía color (Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía, 2010,2011)





Mapa nº 2 de 2

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

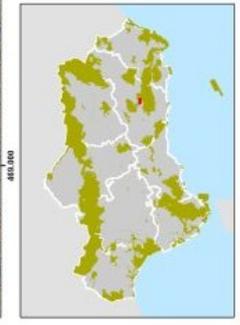
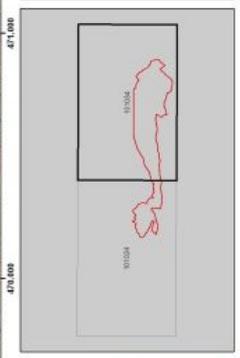
ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN SIERRA NEVADA NOROESTE (ES6140009)

Limites

ESCALA 1:10.000

0 500 1.000 1.500 2.000
Metros

Base Cartográfica: Ortofotografía color (Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía, 2010; 2011)

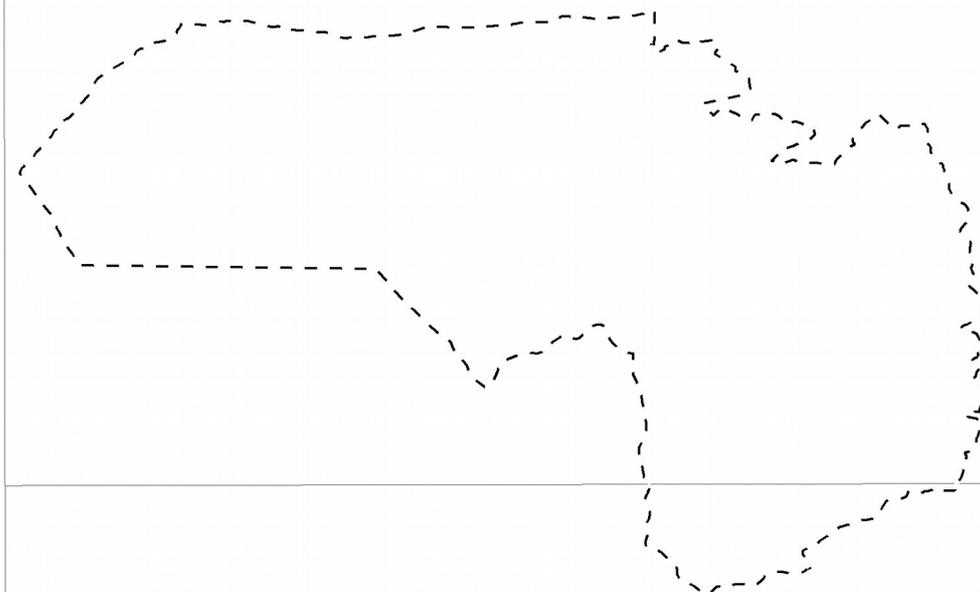


Proyecto de Decreto por el que se declaran determinadas Zonas Especiales de Conservación con funciones de conectividad ecológica e infraestructura verde y se modifica el Decreto 24/2007, de 30 de enero, por el que se declara el Espacio Natural de Sierra Nevada y se regulan los órganos de gestión y participación de los Espacios Naturales de Doñana y Sierra Nevada

ANEXO VIII
REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS LÍMITES DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
SIERRA DE BAZA NORTE (ES6140010)

ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
SIERRA DE BAZA NORTE (ES6140010)

99411

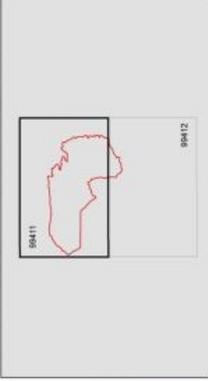


99412

Distribución de hojas M.T.A. 1:10.000

LEYENDA

 Límite Zona Especial de Conservación





ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN SIERRA DE BAZA NORTE (ES6140010)



 Límite

0 250 500 1.000 1.500 2.000 Metros

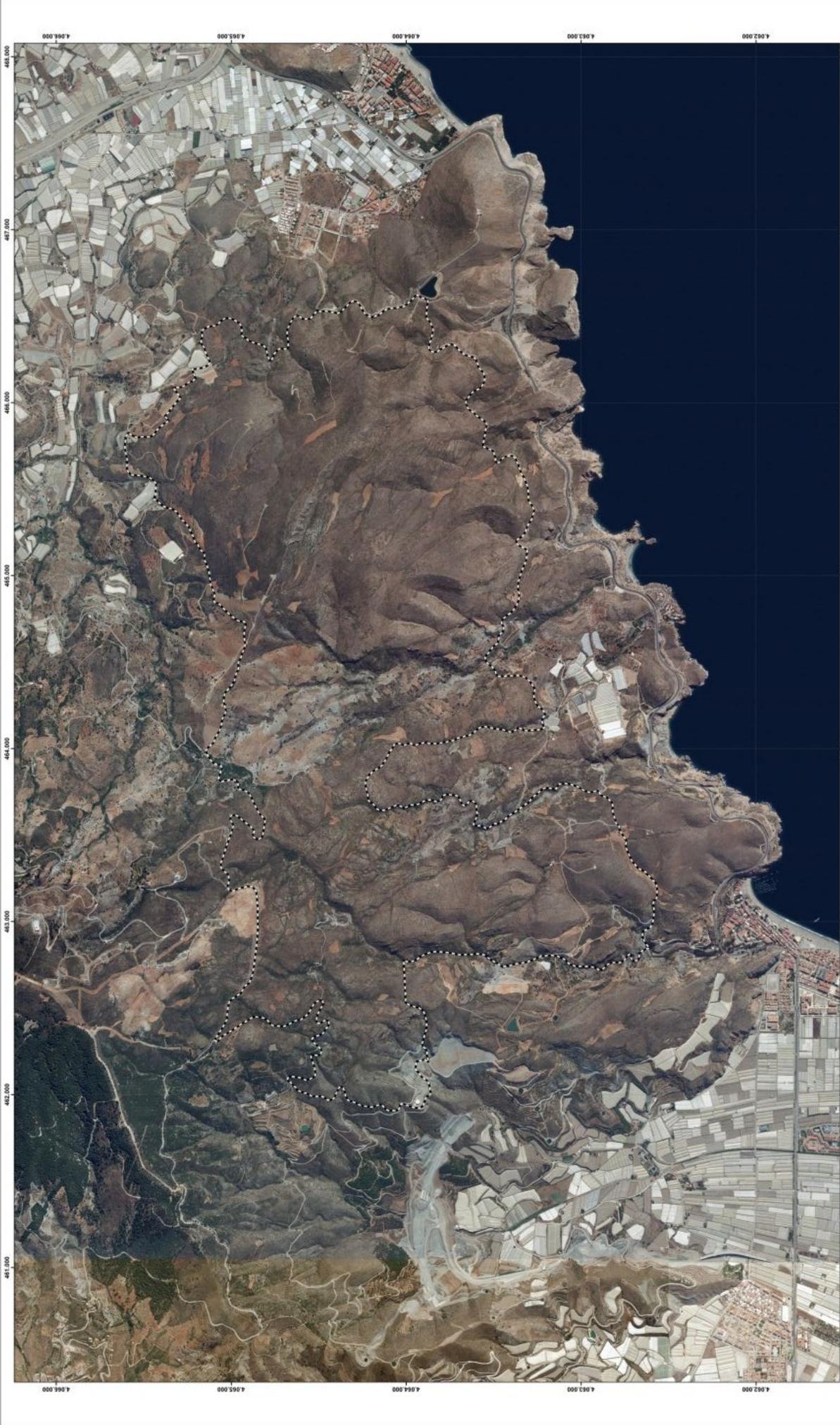
ESCALA 1:10.000

Base Cartográfica: Ortofotografía Color (Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía, 2010 - 2011)



Proyecto de Decreto por el que se declaran determinadas Zonas Especiales de Conservación con funciones de conectividad ecológica e infraestructura verde y se modifica el Decreto 24/2007, de 30 de enero, por el que se declara el Espacio Natural de Sierra Nevada y se regulan los órganos de gestión y participación de los Espacios Naturales de Doñana y Sierra Nevada

ANEXO IX
REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS LÍMITES DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
SIERRA DE CASTELL DE FERRO (ES6140011)



Mapa nº 1 de 1

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN SIERRA DE CASTELL DE FERRO (ES6140011)

Limite

ESCALA 1:10.000

Base Cartográfica: Ortophotografía Color (Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía, 2010 - 2011)

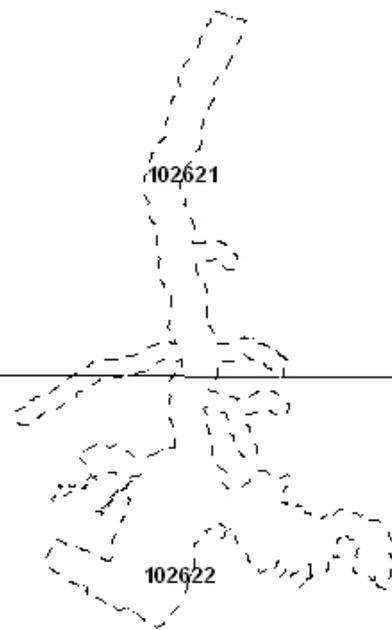


Proyecto de Decreto por el que se declaran determinadas Zonas Especiales de Conservación con funciones de conectividad ecológica e infraestructura verde y se modifica el Decreto 24/2007, de 30 de enero, por el que se declara el Espacio Natural de Sierra Nevada y se regulan los órganos de gestión y participación de los Espacios Naturales de Doñana y Sierra Nevada

ANEXO X
REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS LÍMITES DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
LA MALAHÁ (ES6140012)

ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN LA MALAHÁ (ES6140012)

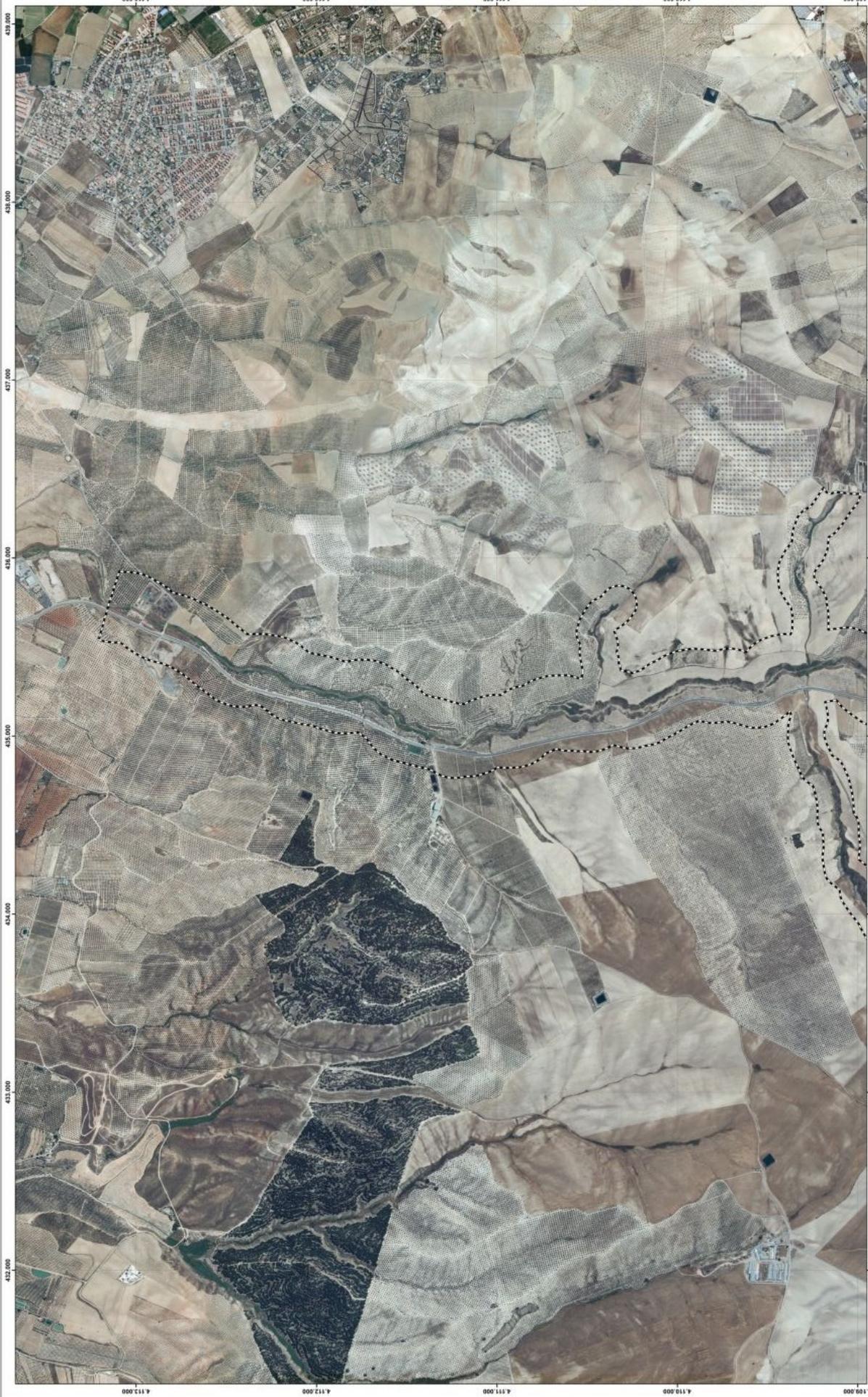
Granada



Distribución de hojas M.T.A. 1:10.000

LEYENDA

 Límite Zona Especial de Conservación



Mapa nº 1 de 2

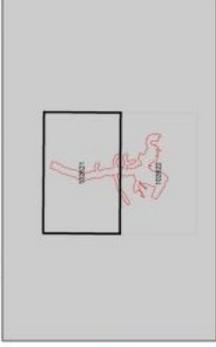
JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN LA MALAHÁ (ES6140012)

Limite

ESCALA 1:10.000

Base Cartográfica: Ortofotografía Color (Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía, 2010 - 2011).



Proyecto de Decreto por el que se declaran determinadas Zonas Especiales de Conservación con funciones de conectividad ecológica e infraestructura verde y se modifica el Decreto 24/2007, de 30 de enero, por el que se declara el Espacio Natural de Sierra Nevada y se regulan los órganos de gestión y participación de los Espacios Naturales de Doñana y Sierra Nevada

ANEXO XI
REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS LÍMITES DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
ACEBUCHAL DE ALPÍZAR (ES6150016)



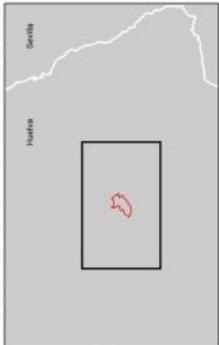
Mapa nº 1 de 1

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ACEBUCHAL DE ALPIZAR (ES6150016)

ESCALA 1:10.000

Base Cartográfica: Ortofotografía Color (Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía, 2010 - 2011)



Proyecto de Decreto por el que se declaran determinadas Zonas Especiales de Conservación con funciones de conectividad ecológica e infraestructura verde y se modifica el Decreto 24/2007, de 30 de enero, por el que se declara el Espacio Natural de Sierra Nevada y se regulan los órganos de gestión y participación de los Espacios Naturales de Doñana y Sierra Nevada

ANEXO XII
REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS LÍMITES DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
DEHESA DE TORRECUADROS Y ARROYO DE PILAS (ES6150023)

ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN DEHESA DE TORRECUADROS Y ARROYO DE PILAS (ES6150023)



Distribución de hojas M.T.A. 1:10.000

LEYENDA

 Límite Zona Especial de Conservación



ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN DEHESA DE TORRECUADROS Y ARROYO DE PILAS (ES6150023)

N

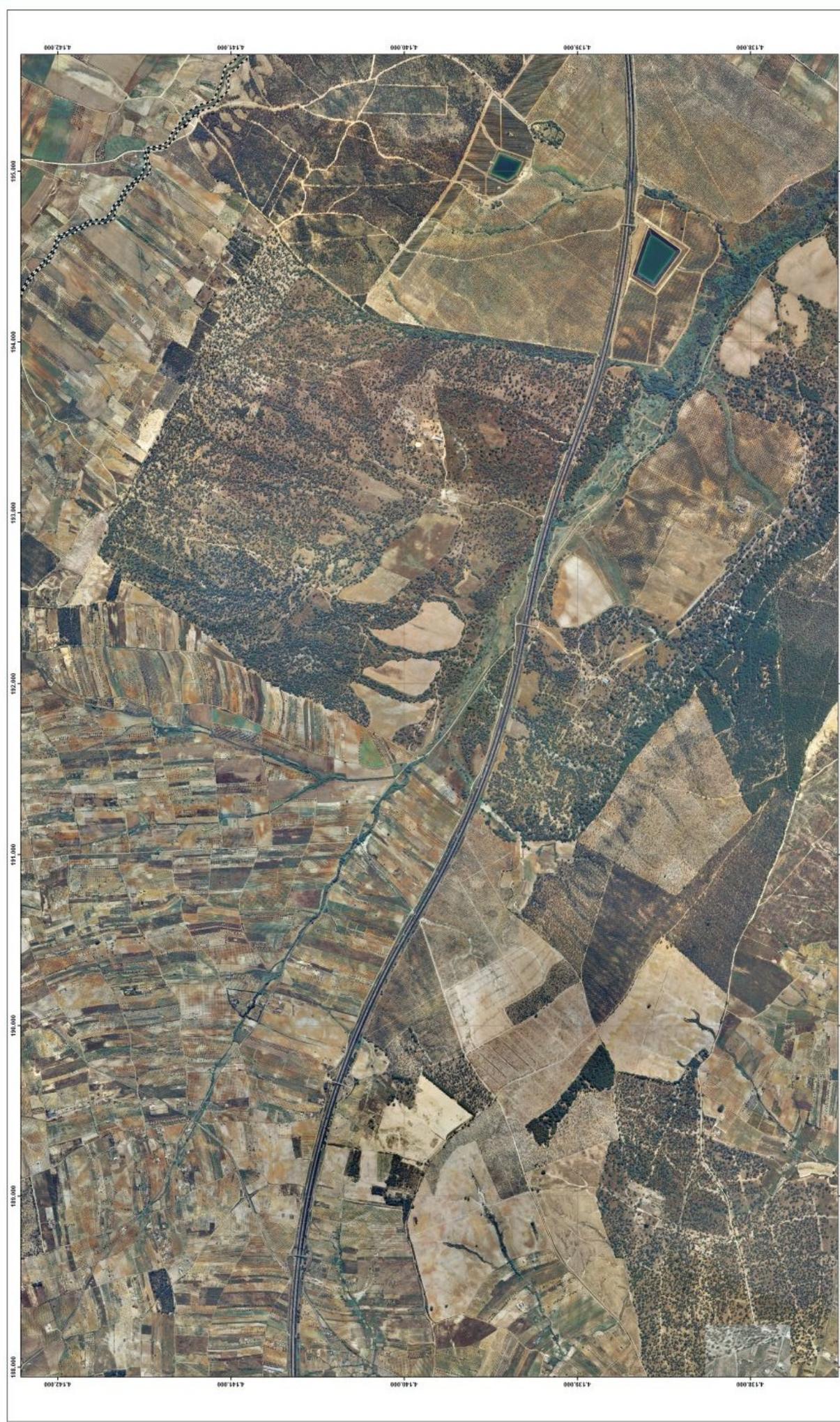
Limite

ESCALA 1:10.000

0 500 1.000 1.500 2.000 metros

Bases Cartográficas: Ortophotografía Color (Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía, 2010 - 2011).





ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN DEHESA DE TORRECUADROS Y ARROYO DE PILAS (ES6150023)

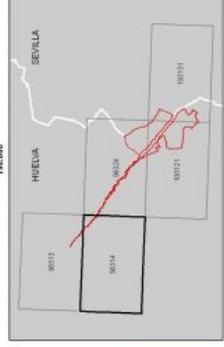
N

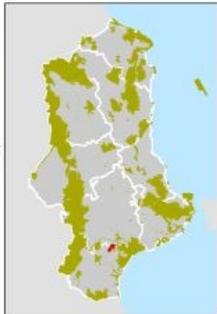
Limite

ESCALA 1:10.000

0 500 1.000 1.500 2.000 Metros

Bases Cartográficas: Ortofotografía Color, Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía, 2010 - 2011



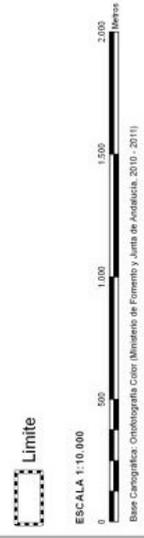


ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN DEHESA DE TORRECUADROS Y ARROYO DE PILAS (ES6150023)



Mapa nº 3 de 5

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO





Mapa nº 4 de 5

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

N

ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN DEHESA DE TORRECUADROS Y ARROYO DE PILAS (ES6150023)

Limite

ESCALA 1:10.000

0 500 1.000 1.500 2.000 Metros

Base Cartográfica: Ortofotografía Color, Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía, 2010 - 2011





ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN DEHESA DE TORRECUADROS Y ARROYO DE PILAS (ES6150023)

Limite

ESCALA 1:10.000

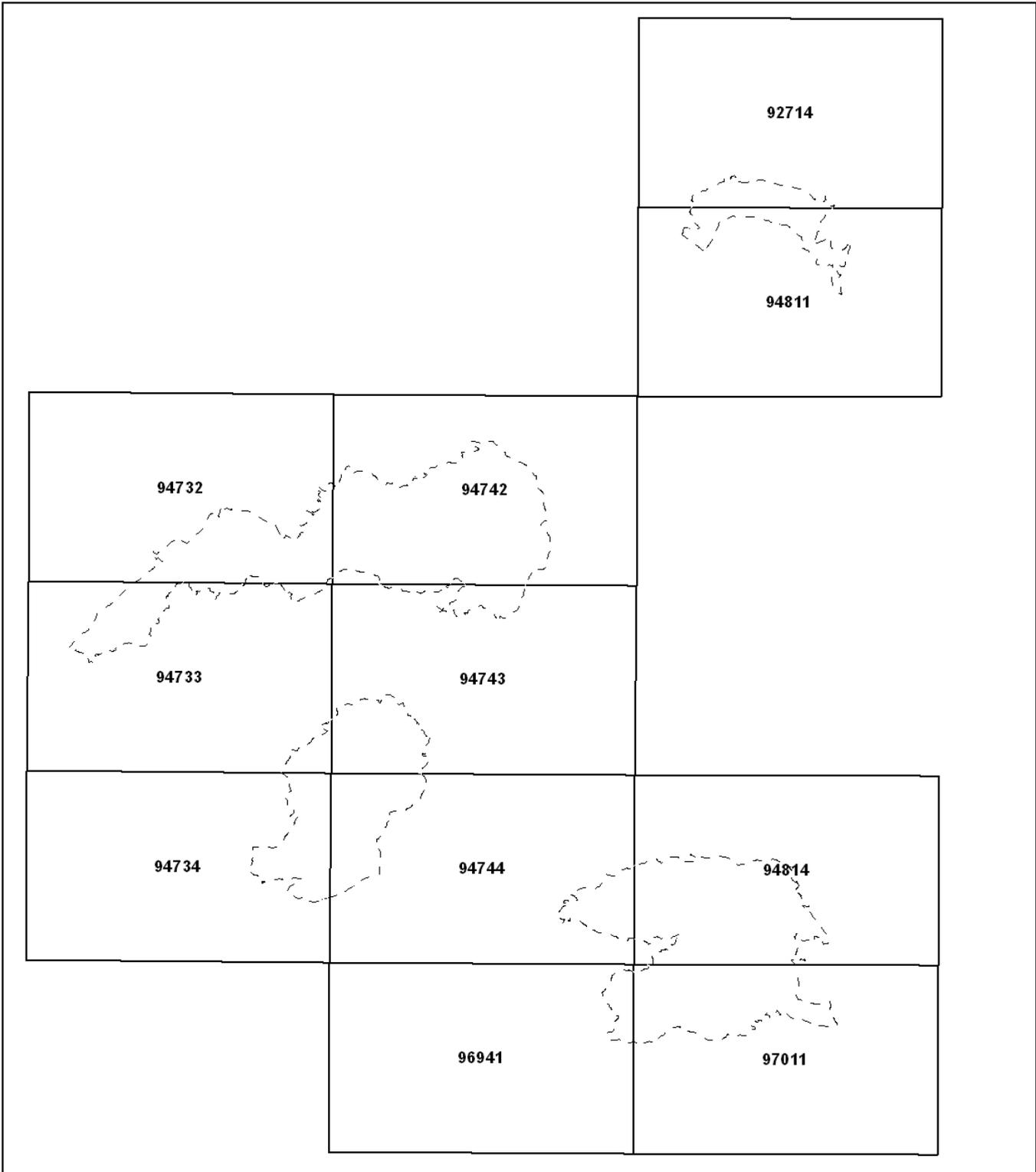
Bases Cartográficas: Ortofotografía Color (Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía, 2010 - 2011)



Proyecto de Decreto por el que se declaran determinadas Zonas Especiales de Conservación con funciones de conectividad ecológica e infraestructura verde y se modifica el Decreto 24/2007, de 30 de enero, por el que se declara el Espacio Natural de Sierra Nevada y se regulan los órganos de gestión y participación de los Espacios Naturales de Doñana y Sierra Nevada

ANEXO XIII
REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS LÍMITES DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
ESTRIBACIONES DE SIERRA MÁGINA (ES6160009)

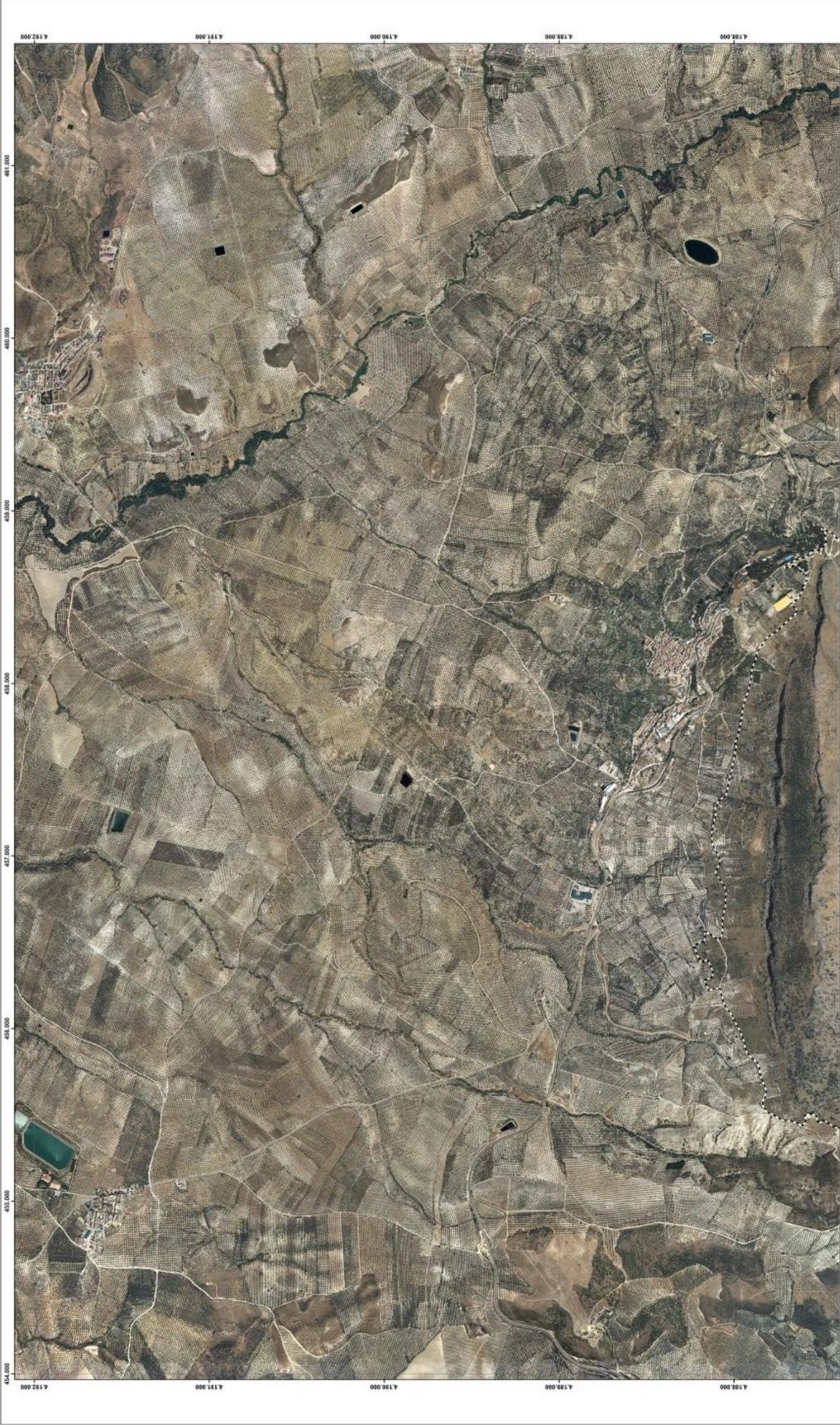
**ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
ESTRIBACIONES DE SIERRA MÁGINA (ES6160009)**



Distribución de hojas M.T.A. 1:10.000

LEYENDA

 Límite Zona Especial de Conservación



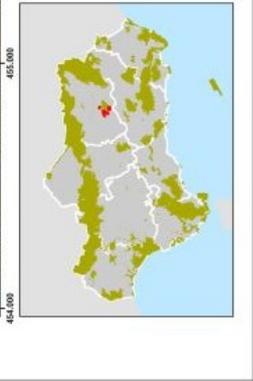
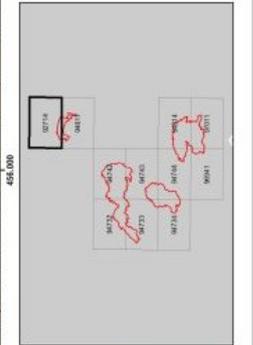
Mapa nº 1 de 11

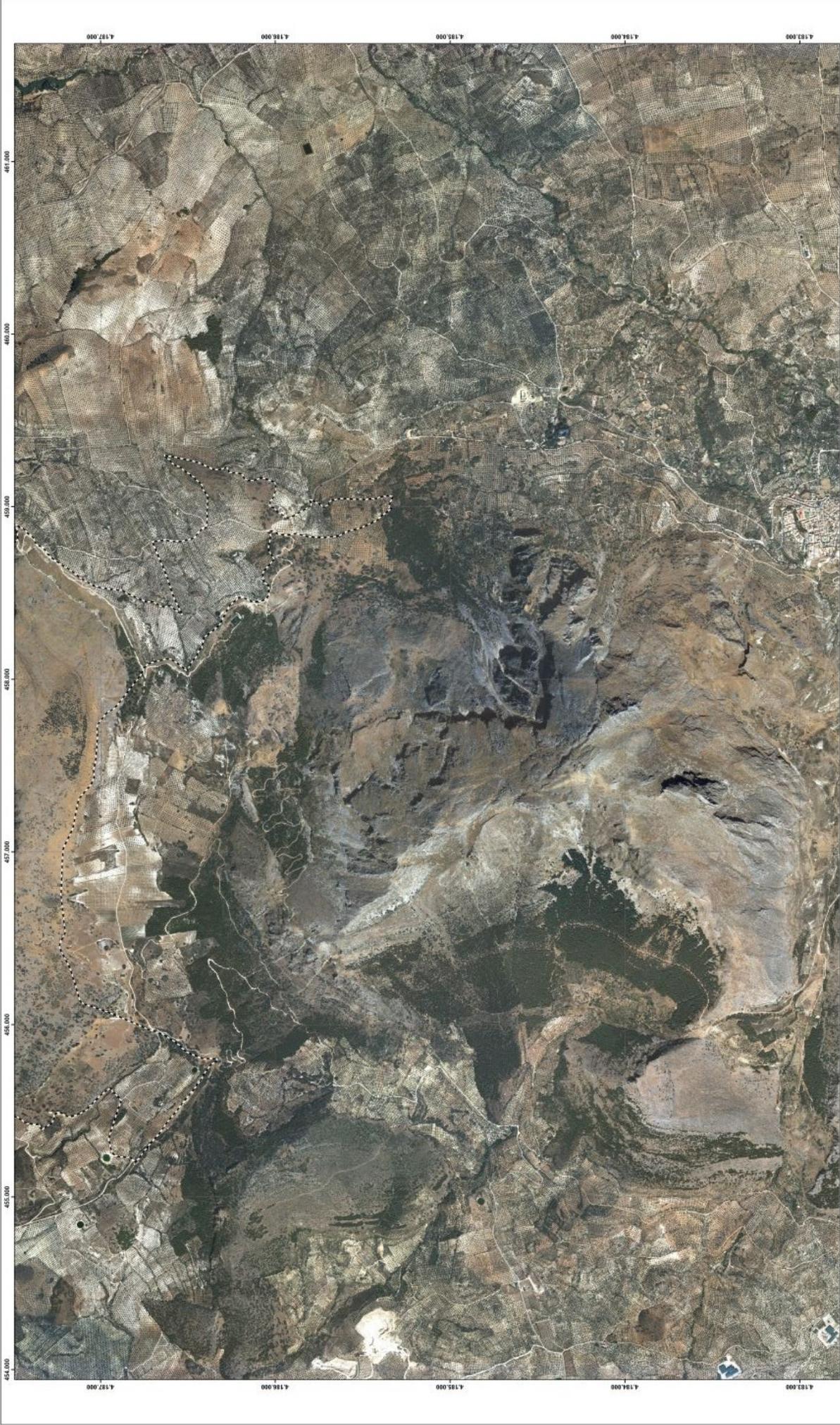
JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ESTRIBACIONES DE SIERRA MÁGINA
(ES6160009)

ESCALA 1:10 000

Base Cartográfica: Ortofotografía Color (Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía, 2010 - 2011)





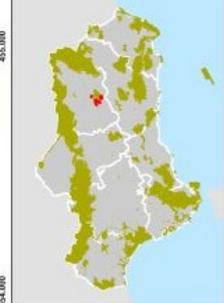
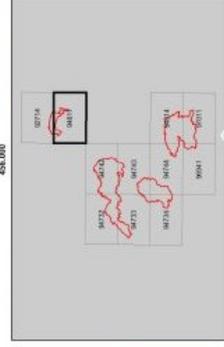
ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ESTRIBACIONES DE SIERRA MÁGINA
(ES66160009)

Limites

ESCALA 1:10 000

0 250 500 1.000 1.500 2.000
metros

Base Cartográfica: Ortofotografía Color (Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía, 2010 - 2011)



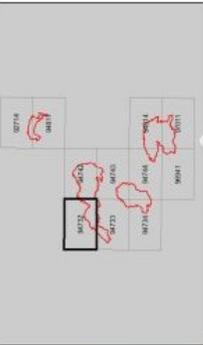


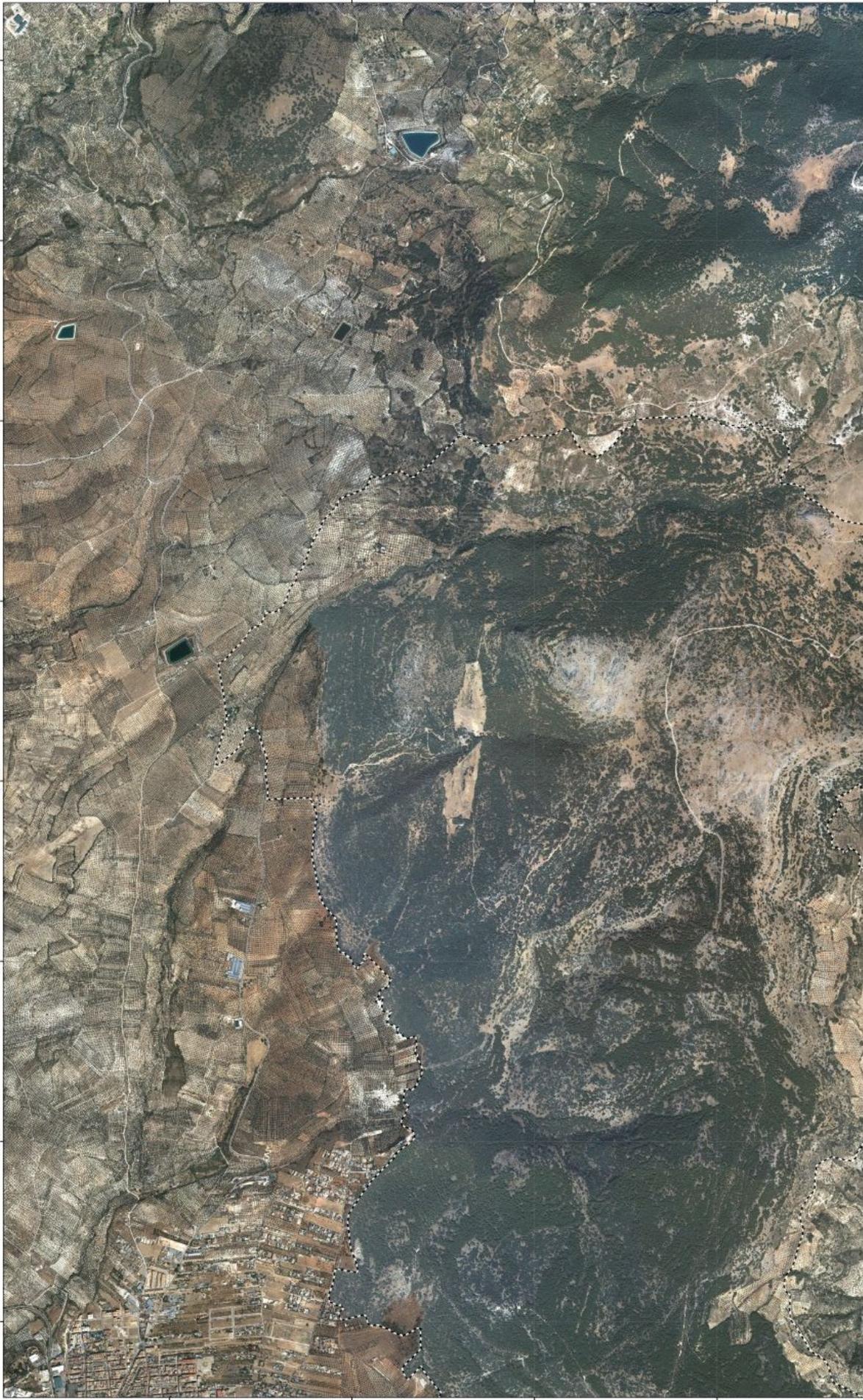
ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ESTRIBACIONES DE SIERRA MÁGINA
(ES6160009)

ESCALA 1:10 000

0 500 1000 1500 2000
metros

Bases Cartográficas: Ortofotografía Color (Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía, 2010 - 2011)





447,000 448,000 449,000 450,000 451,000 452,000 453,000 454,000

4179,000 4180,000 4181,000 4182,000

Mapa nº 4 de 11

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

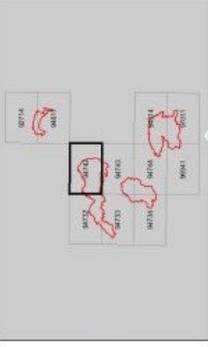
ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ESTRIBACIONES DE SIERRA MÁGINA
(ES6160009)

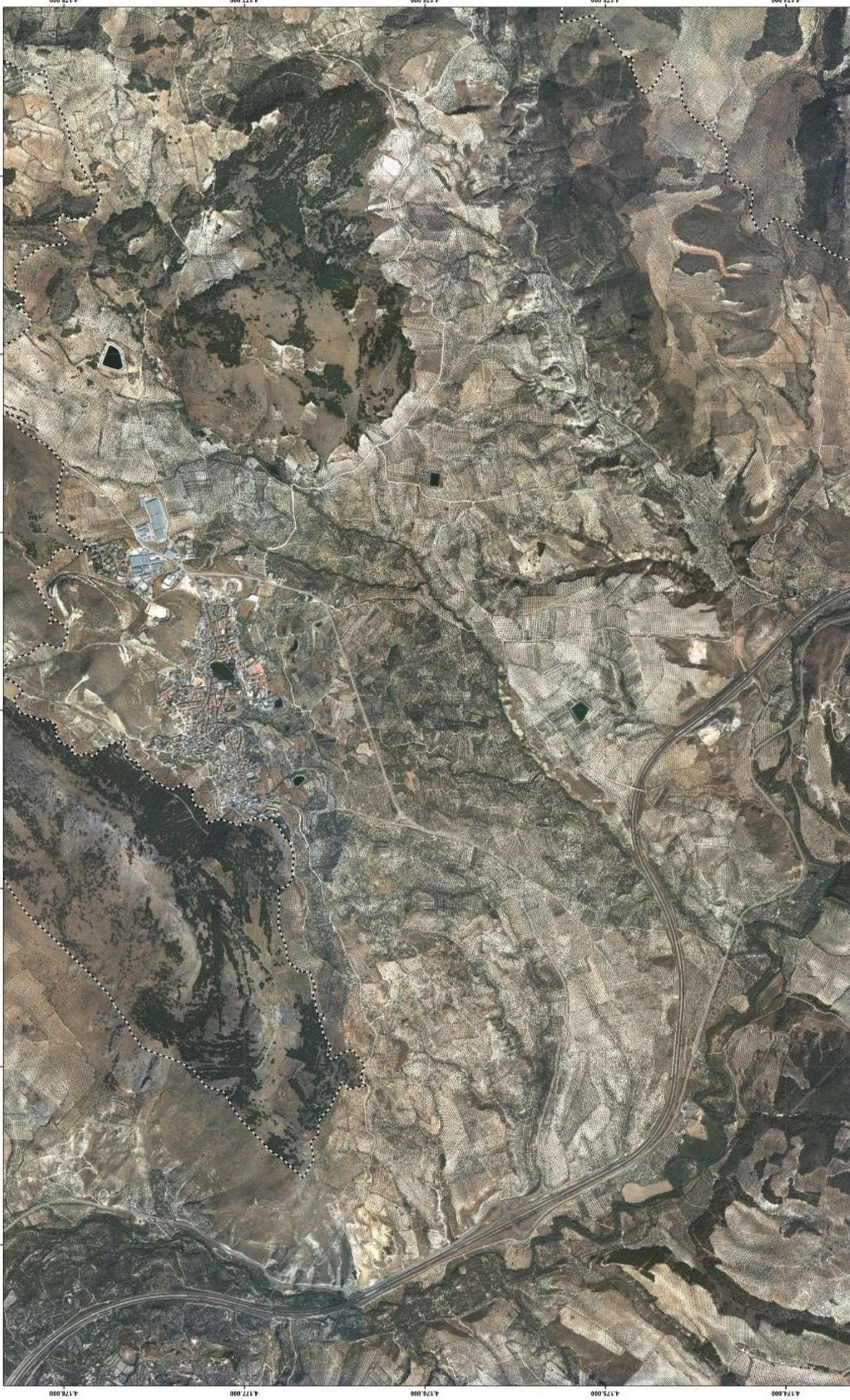
Limites

ESCALA 1:10 000

0 250 500 1.000 1.500 2.000 metros

Base Cartográfica: Ortofotografía Color (Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía, 2010 - 2011)

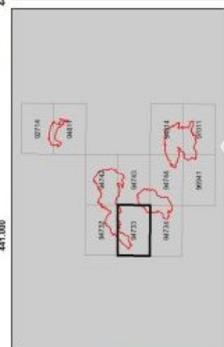




442,000 443,000 444,000 445,000 446,000

4178,000 4177,000 4176,000 4175,000 4174,000

442,000 443,000 444,000 445,000 446,000



**ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ESTRIBACIONES DE SIERRA MÁGINA
(ES6160009)**



ESCALA 1:10 000
0 200 500 1.000 1.500 2.000 metros

Base Cartográfica: Ortofotografía Color (Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía, 2010 - 2011)

Mapa nº 5 de 11



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



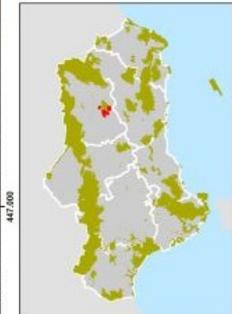
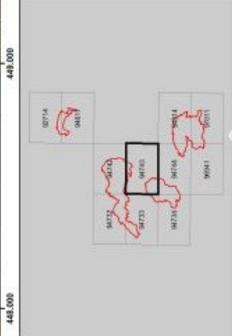
Mapa nº 6 de 11

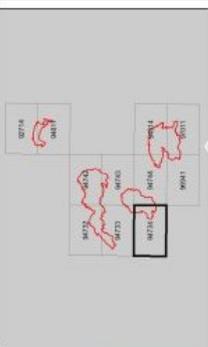
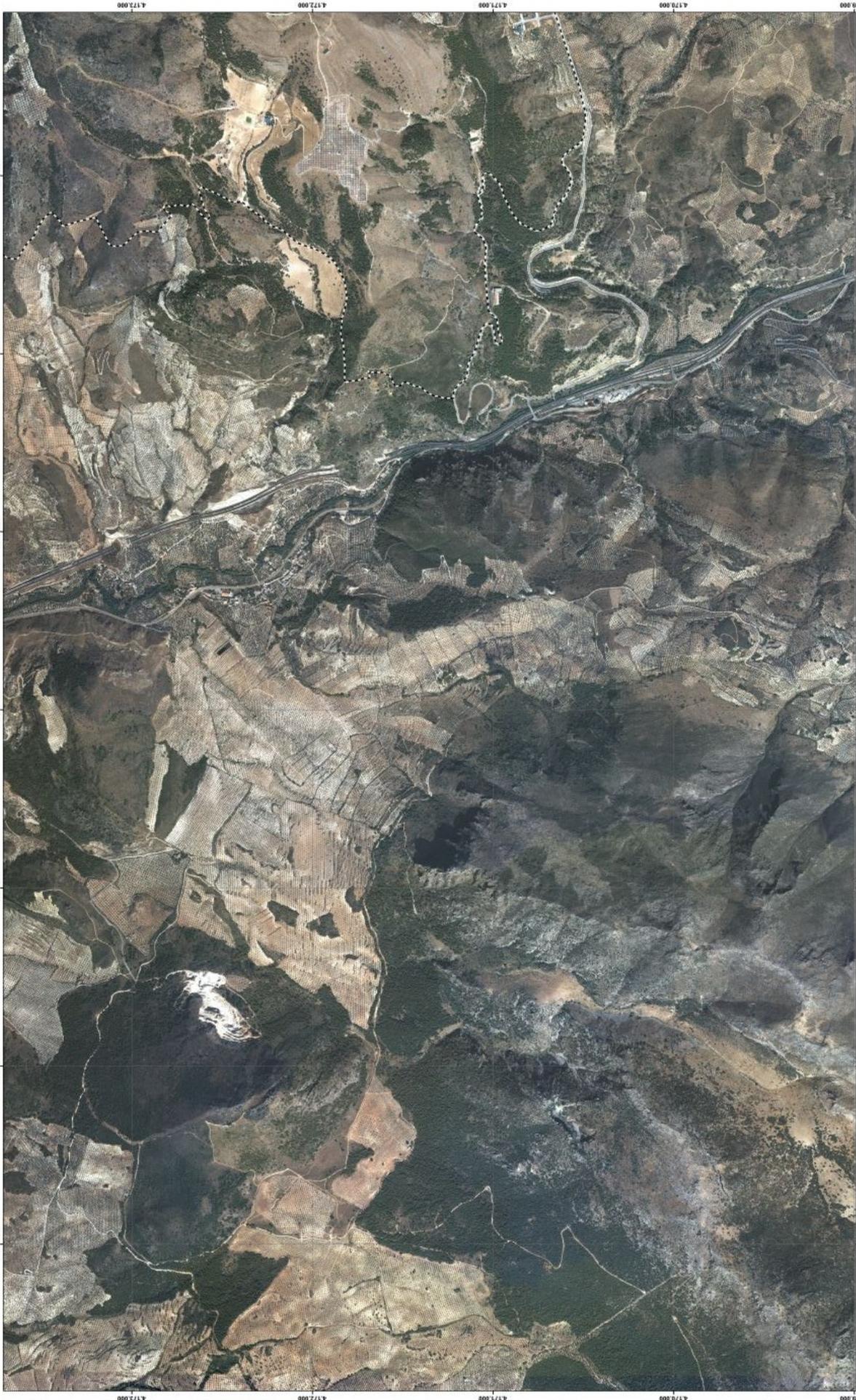
JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ESTRIBACIONES DE SIERRA MÁGINA
(ES6160009)

ESCALA 1:10 000

Base Cartográfica: Ortofotografía Color (Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía, 2010 - 2011)





ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ESTRIBACIONES DE SIERRA MÁGINA
(ES6160009)

Limite

ESCALA 1:10 000

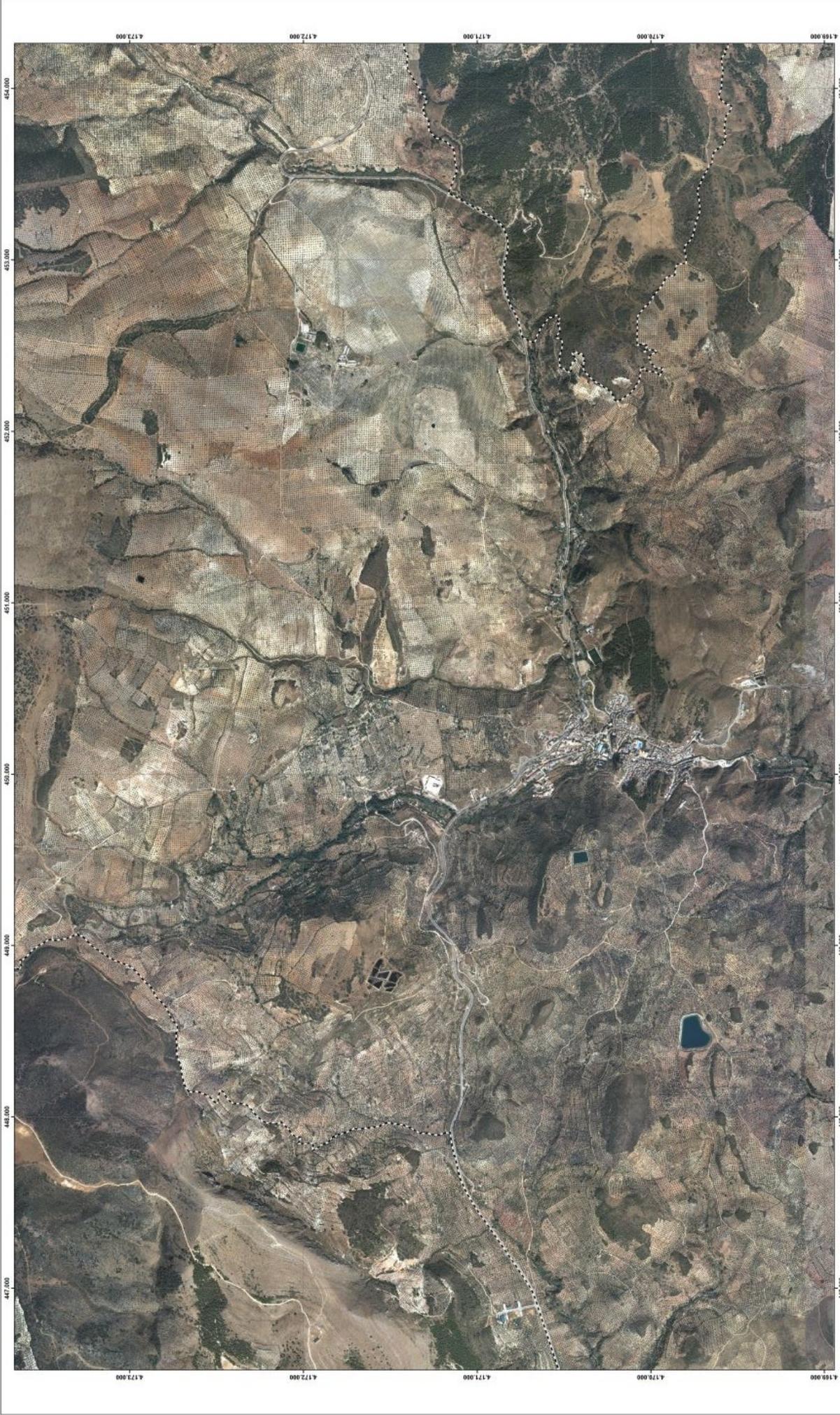
0 250 500 1.000 1.500 2.000 Metros

Base Cartográfica: Ortofotografía Color (Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía, 2010 - 2011)

N

Mapa nº 7 de 11

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ESTRIBACIONES DE SIERRA MÁGINA
(ES6160009)

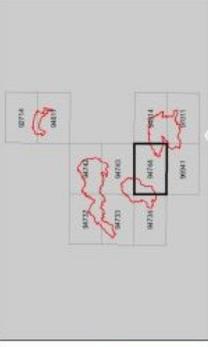
N

Limite

ESCALA 1:10 000

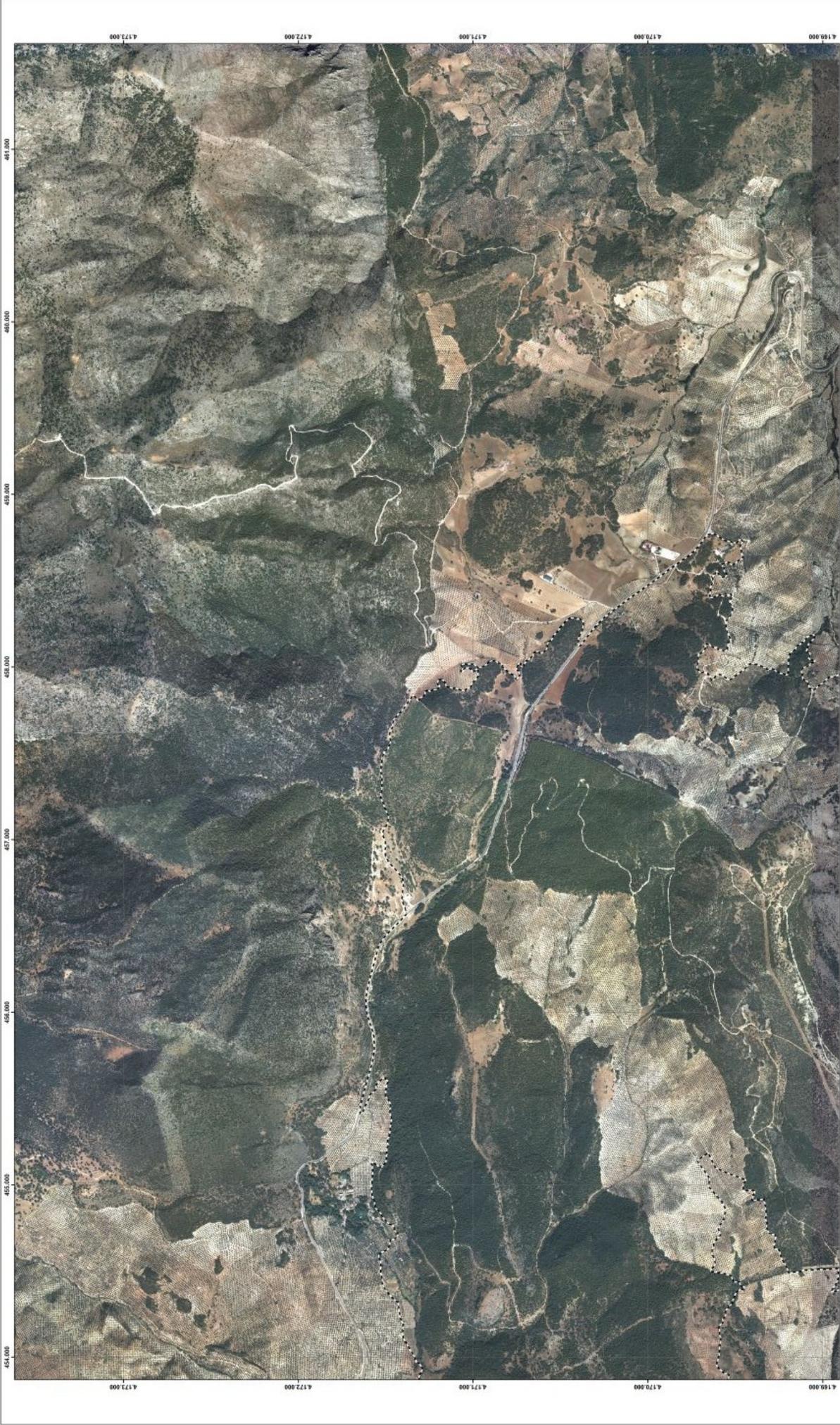
0 250 500 1.000 1.500 2.000
metros

Base Cartográfica: Ortofotografía Color (Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía, 2010 - 2011)



Mapa nº 8 de 11

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



4169.000 4170.000 4171.000 4172.000 4173.000 4174.000

451.000 452.000 453.000 454.000 455.000 456.000 457.000 458.000 459.000 460.000 461.000

Mapa nº 9 de 11

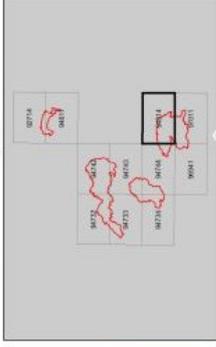
JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

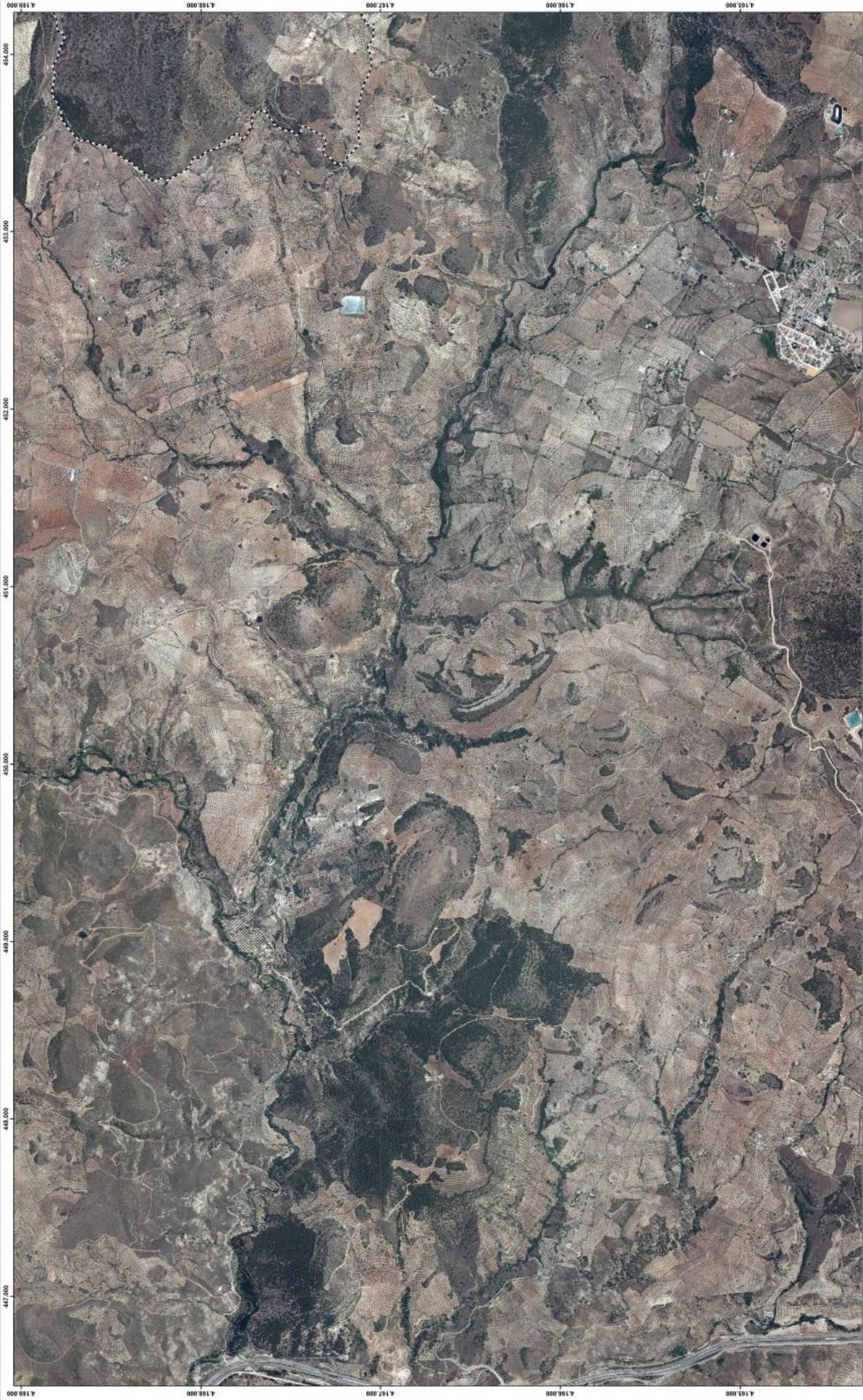
ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ESTRIBACIONES DE SIERRA MÁGINA
(ES6160009)

ESCALA 1:10.000

0 250 500 1.000 1.500 2.000
Metros

Bases Cartográficas: Ortofotografía Color (Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía, 2010 - 2011)





Mapa nº 10 de 11

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

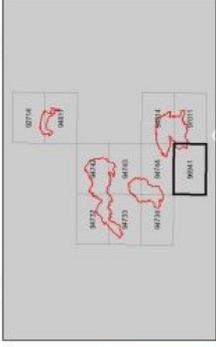
ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ESTRIBACIONES DE SIERRA MÁGNA
(ES6160009)

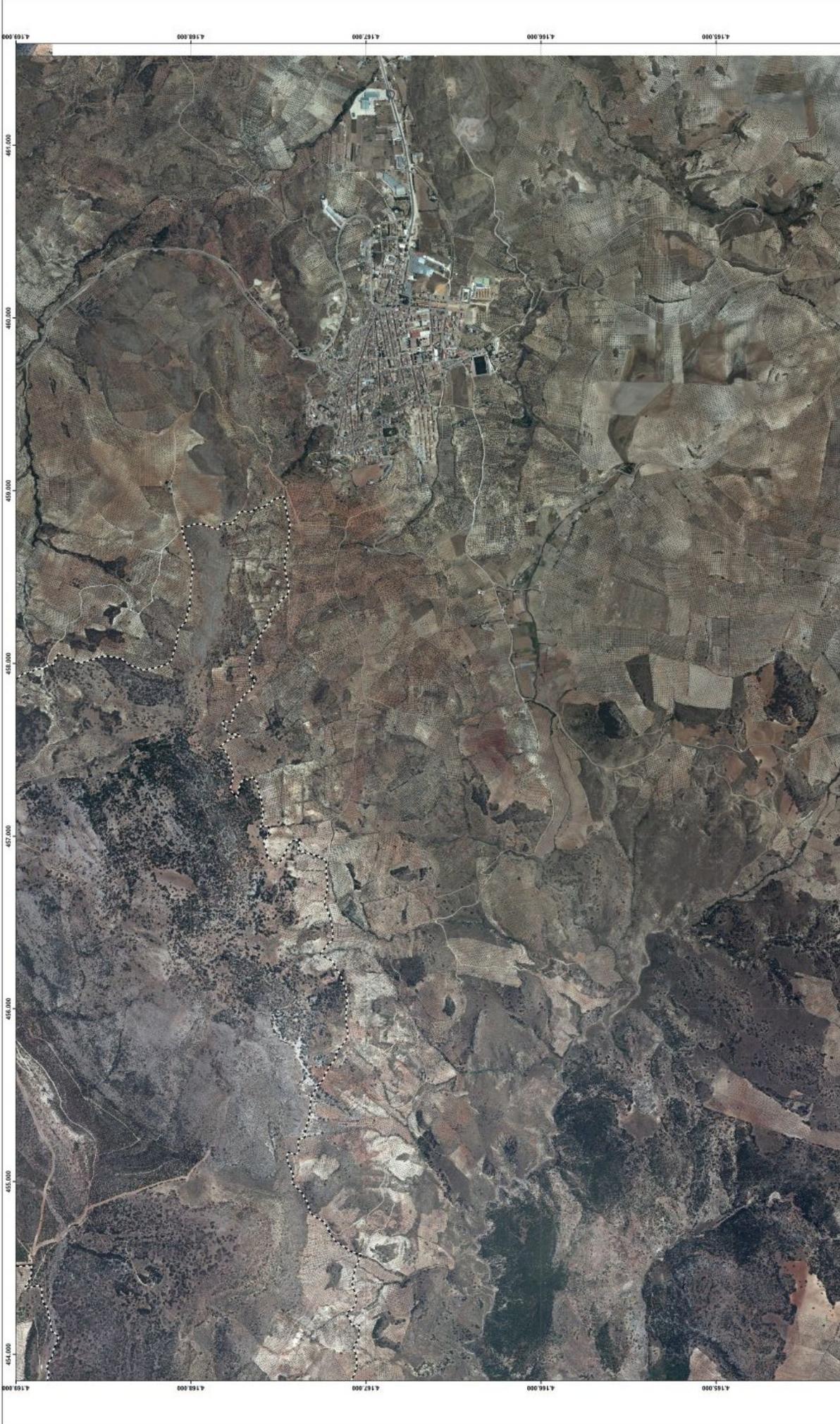
Limit

ESCALA 1:10.000

0 250 500 1.000 1.500 2.000 metros

Bas: Cartográfica; Ortophotografía Color (Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía, 2010 - 2011).





Mapa nº 11 de 11

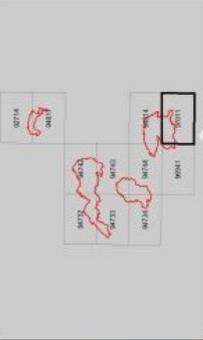
JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ESTRIBACIONES DE SIERRA MÁGINA
(ES6160009)

ESCALA 1:10 000

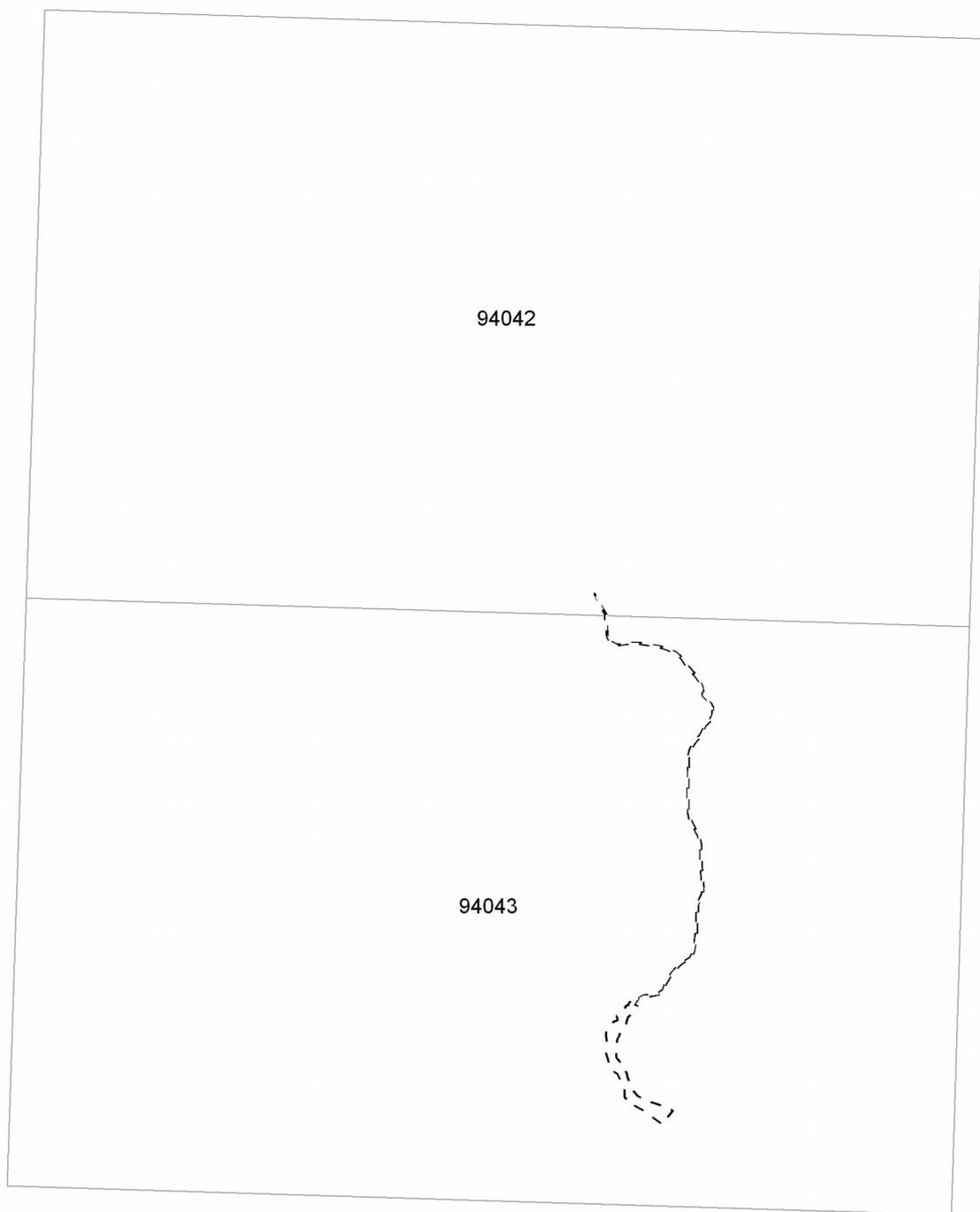
0 500 1.000 1.500 2.000
Metros

Bases Cartográficas: Ortofotografía Color (Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía, 2010 - 2011)



ANEXO XIV
REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS LÍMITES DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
RÍO VIAR (ES6180009)

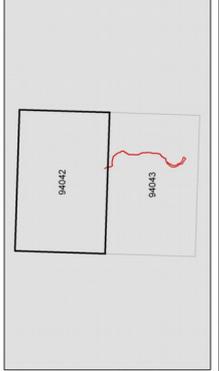
ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
RÍO VIAR (ES6180009)



Distribución de hojas M.T.A. 1:10.000

LEYENDA

 Límite Zona Especial de Conservación



ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN RÍO VIAR (ES6180009)



ESCALA 1:10.000

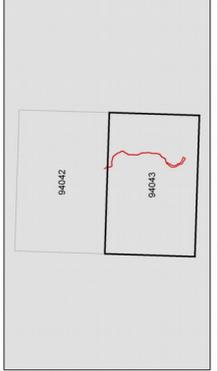


Mapa nº 1 de 2



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Base Cartográfica: Ortofotografía Color (Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía, 2010 - 2011)



ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN RÍO VIAR (ES6180009)

--- Límite



ESCALA 1:10.000

Mapa nº 2 de 2



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Base Cartográfica: Ortofotografía Color (Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía, 2010 - 2011)